



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

“La política fiscal y la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015”

Autora: Guamán Toapanta, Mary Jeanneth

Tutor: Dr. Mg. Mantilla Falcón, Luis Marcelo

Ambato – Ecuador

2017

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Luis Marcelo Mantilla Falcón, con cédula de ciudadanía N° 050164852-1 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“LA POLÍTICA FISCAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ZONA 3 DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015”**, desarrollado por Mary Jeanneth Guamán Toapanta, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el Normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Concejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Abril del 2017

EL TUTOR



Dr. Luis Marcelo Mantilla Falcón Mg.

C.I. 050164852-1

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Mary Jeanneth Guamán Toapanta, con cédula de ciudadanía N° 180443649-9, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto investigativo, bajo el tema: **“LA POLÍTICA FISCAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ZONA 3 DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis , síntesis de datos y conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Abril del 2017

AUTORA



Mary Jeanneth Guamán Toapanta

C.C. 180443649-9

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de ese proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencia; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Abril del 2017

AUTORA



Mary Jeanneth Guamán Toapanta

C.C. 180443649-9

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: “**LA POLÍTICA FISCAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ZONA 3 DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015**”, elaborado por Mary Jeanneth Guamán Toapanta, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Abril del 2017



.....

Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE



.....

Dr. Mauricio Arias

MIEMBRO CALIFICADOR



.....

Eco. David Ortiz

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

A Dios y la Virgen Dolorosa por todas las bendiciones que me ha dado en esta etapa de mi vida, y por haberme brindado la entrega, dedicación y sabiduría para alcanzar esta meta y llegar a convertir mi sueño en realidad.

A mi madre María Guamán por su amor, dedicación, cuidado, ternura y paciencia, por las innumerables noches de desvelo y sacrificio, y sobre todo por ser mi inspiración para superarme y no dejarme vencer de las adversidades y conseguir así las cosas que anhelo en esta vida.

A mi tía Rosa Guamán quién ha compartido todas mis alegrías, triunfos y tristezas, siendo un pilar muy importante y fundamental en mi vida guiándome siempre por el camino del éxito.

A mi novio Oscar Rodríguez quién formó parte de mi vida desde antes de iniciar mi formación universitaria, por su apoyo, ánimo y comprensión haciéndome sentir que no me encuentro sola en mi lucha de superación.

A toda mi familia y amigas quienes me brindaron motivación y ánimos para culminar con esta etapa profesional.

Mary Jeanneth Guamán Toapanta

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios y la Virgen Dolorosa por permitirme cumplir mi sueño que muchas veces parecía difícil de alcanzar.

A mi familia por ser mi principal fuente de inspiración y motivación en especial a mi madre por siempre darme las fuerzas para seguir adelante y demostrarme que nada en la vida es imposible.

A la Universidad Técnica de Ambato, a la Facultad de Contabilidad y Auditoría, y a todos los docentes que me brindaron sus conocimientos y permitirme así formar parte de un futuro competitivo.

A mi tutor y calificadores del Proyecto de Investigación por su profesionalismo, apoyo, orientación y paciencia para transmitir sus conocimientos para la culminación de mi proyecto.

Mary Jeanneth Guamán Toapanta

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LA POLÍTICA FISCAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ZONA 3 DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015”

AUTORA: Mary Jeanneth Guamán Toapanta

TUTOR: Dr. Mantilla Falcón, Luis Marcelo Mg.

FECHA: Abril del 2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación busca puntualizar los aspectos necesarios para obtener una visión del Impuesto a la Renta, como son: el objeto de creación del impuesto, la base imponible, tarifas, métodos de cálculo, plazos de presentación y pago. La Recaudación del Impuesto a la Renta es un medio de recaudación adoptado por el Estado para incrementar los ingresos públicos que serán utilizados en beneficio para toda la sociedad.

El objetivo principal que persigue la investigación es determinar el impacto de la Política Fiscal en la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones tributarias.

El aporte principal que busca obtener la investigación es identificar la Recaudación del Impuesto Renta en cada provincia de la Zona 3 durante el período 2013 – 2015, finalmente evidenciar quienes contribuyeron en mayor y menor parte y por ende cada una de sus causas.

PALABRAS DESCRIPTORAS: POLÍTICA FISCAL, IMPUESTO RENTA, BASE IMPONIBLE, MÉTODOS DE CÁLCULO, RECAUDACIÓN.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
SPECIALTY OF ACCOUNTING AND AUDITING

TOPIC: “THE FISCAL POLICY AND INCOME TAX COLLECTION IN AREA 3 DURING THE PERIOD 2013 – 2015”

AUTHOR: Mary Jeanneth Guamán Toapanta

TUTOR: Dr. Mantilla Falcón Luis Marcelo Mg.

DATE: April 2017

ABSTRACT

The present research project seeks to clarify the necessary aspects to obtain a vision of the Income Tax such as: the object of creation of the tax, the taxable amount, fees, calculation methods, deadlines and payment.

The Income Tax Collection is a means of collection adopted by the State to increase the public revenues that have been used for the benefit of the whole society.

The main objective of the investigation is to determine the impact of the Fiscal Policy on the collection of Income Tax in zone 3 during the period 2013 - 2015 for the satisfactory fulfillment of tax obligations.

The main contribution that this research seeks is to identify the Collection of Income Tax in each province of zone 3 during the period 2013 – 2015 and finally, to show who contributed in greater and lesser part and therefore each one of its causes.

KEY WORDS: FISCAL POLICY, INCOME TAX, TAXABLE BASE, CALCULATION METHODS, COLLECTION.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
1. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
a. Tema.....	3
b. Descripción y formulación del problema.....	3
b.1. Descripción y contextualización	3

b.2. Análisis crítico	11
b.3. Formulación del problema	13
c. Justificación.....	13
d. Objetivos	14
d.1. Objetivo general	14
d.2. Objetivos específicos	14
CAPÍTULO II	16
2. MARCO TEÓRICO.....	16
a. Antecedentes investigativos	16
b. Fundamentación científico – técnica.....	24
b.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: Cultura Tributaria.....	25
b.2. VARIABLE DEPENDIENTE: Niveles de Recaudación	26
c. Preguntas directrices y/o hipótesis	67
c.1 Preguntas directrices.....	67
CAPÍTULO III.....	68
3. METODOLOGÍA	68
a. Modalidad, enfoque y nivel de investigación.....	68
a.1. Modalidad.....	68
a.2. Enfoque	69
a.3. Nivel de investigación	69
b. Población, muestra y unidad de investigación	70
b.1. Población.....	70
b.2. Muestra.....	71

b.3. Unidad de investigación.....	71
c. Operacionalización de las variables	71
c.1. Variable independiente.....	72
c.2. Variable dependiente.....	73
d. Descripción detallada del tratamiento de la información.....	74
d.1. Plan de recolección de la información	74
d.2. Plan de procesamiento de la información	75
CAPÍTULO IV.....	77
4. RESULTADOS.....	77
a. Principales resultados	77
a.1. Análisis de Resultados	77
a.2. Interpretación de resultados.....	93
b. Limitaciones del estudio	94
c. Conclusiones	94
d. Recomendaciones.....	95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	97
ANEXOS	106
Anexo 1.....	107
Anexo 2.....	110
Anexo 3.....	112
Anexo 4.....	116
Anexo 5.....	117
Anexo 6.....	119
Anexo 7.....	120

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1.1: Tasa del Impuesto Sobre las Rentas a las Empresas: Países de América Latina y Rep. Dom.	6
Tabla 1.2: Cantones que conforman la Zona 3.....	8
Tabla 1.3: Habitantes de la Zona 3	10
Tabla 1.4: Impuesto a la Renta recaudado	11
Tabla 2.1: Tabla de Impuesto a la Renta 2013.....	42
Tabla 2.2: Tabla de Impuesto a la Renta 2014.....	42
Tabla 2.3: Tabla de Impuesto a la Renta 2015.....	43
Tabla 2.4: Plazos para la presentación de la declaración Personas Naturales	47
Tabla 2.5: Plazos para la presentación de la declaración Sociedades.....	49
Tabla 2.6: Fecha de pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	51
Tabla 2.7: Cuantías máximas por tipo de gasto	58
Tabla 2.8: Gastos personales - Vivienda.....	59
Tabla 2.9: Gastos personales - Educación	59
Tabla 2.10: Gastos personales - Salud	60
Tabla 2.11: Gastos personales - Alimentación.....	60
Tabla 2.12: Fecha de presentación del anexo de gastos personales.....	61
Tabla 2.13: Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria.....	65
Tabla 2.14: Multas para declaraciones tardías	65
Tabla 2.15: Códigos para el pago de deudas y multas tributarias.....	66
Tabla 3.1: Variable Independiente – Política Fiscal	72

Tabla 3.2: Variable dependiente – Recaudación del Impuesto a la Renta	73
Tabla 4.1: Recaudación total del Impuesto Renta.....	78
Tabla 4.2: Recaudación del Impuesto a la Renta según el tipo de contribuyente, Zona 3.....	81
Tabla 4.3: Porcentaje de participación anual por tipo de contribuyente.....	81
Tabla 4.4: Número de contribuyentes en la Zona 3	82
Tabla 4.5: Recaudación del Impuesto a la Renta según el tipo de impuesto, Zona 384	
Tabla 4.6: Recaudación del Impuesto a la Renta según el tipo de Anticipo Renta, Zona 3.....	86
Tabla 4.7: Recaudación del Impuesto a la Renta según las retenciones en la fuente	88
Tabla 4.8: Recaudación del Impuesto a la Renta según las multas.....	91

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1.1: Año de implementación de Impuesto a la Renta	4
Gráfico 1.2: Árbol de problemas.....	11
Gráfico 2.1: Red de Inclusiones Conceptuales	24
Gráfico 2.2: Constelación de Ideas – Variable Independiente.....	25
Gráfico 2.3: Constelación de Ideas – Variable Dependiente	26
Gráfico 2.4: Política Fiscal Expansiva.....	32
Gráfico 2.5: Política Fiscal Restrictiva	33
Gráfico 4.1: Recaudación total del Impuesto Renta	78
Gráfico 4.2: Recaudación del Impuesto a la Renta según el tipo de contribuyente..	82
Gráfico 4.3: Recaudación del Impuesto Renta según el tipo de impuesto.....	84
Gráfico 4.4: Recaudación del Impuesto Renta según el tipo de anticipo renta	86
Gráfico 4.5: Recaudación del Impuesto Renta según las retenciones en la fuente...	88
Gráfico 4.6: Recaudación del Impuesto Renta según las multas	91
Gráfico 4.7: Recaudación por multas en el año 2015	92

INTRODUCCIÓN

El tema “La política fiscal y la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015”, es un proyecto de investigación muy importante de analizar; pues el Impuesto a la Renta es un medio de percepción para el Estado.

La principal característica del impuesto a la renta es que es un impuesto directo de carácter progresivo, es decir que mientras más ingresos económicos tengan los contribuyentes mayor es el valor a pagar por impuestos tributarios.

El objeto del presente proyecto de investigación es analizar los índices de recaudación del Impuesto a la Renta y a que se deben sus variaciones. Además detallar la base imponible, tarifas, exenciones y fechas de declaración y pago del impuesto.

Es importante destacar que la presente investigación se realizó para solucionar la problemática que es el conocer el por qué la recaudación del impuesto a la renta ha ido incrementado o disminuyendo en relación a las reformas tributarias dispuestas por el SRI. Determinando así la participación de cada provincia de la Zona 3.

En relación a la metodología planteada en el proyecto, se utilizó la técnica de investigación documental y panel de datos, mediante un análisis cuantitativo, pues, los análisis se realizaron en base a datos estadísticos de los niveles de recaudación por tipo de impuesto, provincia, cantón, mes y año presentados por el Servicio de Rentas Internas; además cabe recalcar que en el proyecto no se realizó un muestreo y se trabajó con el total de contribuyentes de la Zona 3.

Los principales objetivos del presente proyecto de investigación son:

- Identificar los cambios ocurridos en la Política Fiscal en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para la evaluación del ingreso público.

- Analizar la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para la determinación de cambios en la recaudación tributaria de los últimos años.
- Evaluar una alternativa de solución que permita la correcta recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 para la disminución del pago de multas.

En el **Capítulo I**. Se plantea la problemática de la política fiscal y la recaudación del Impuesto a la Renta, esto a través del gráfico denominado Árbol de Problema donde se exponen las causas y efectos que se derivan en la denominación de las variables independiente y dependiente, además se expresa el Objetivo General y los Objetivos Específicos que se pretende alcanzar con la presente investigación.

El **Capítulo II**. Contiene el Marco Teórico donde la investigación es respaldada, en el mismo se hace referencia criterios de los autores con sus teorías y conceptos para el desarrollo del estudio. Además se cuenta con la Fundamentación legal, importante para este tipo de investigación pues constituye una fuente importante de referencia bibliográfica. Finalmente se establece preguntas directrices.

El **Capítulo III**. Abarca la metodología de la investigación, que posee un enfoque cuantitativo: las modalidades, enfoque y nivel de Investigación: la Operacionalización de la variable independiente y dependiente, además una descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias.

En el **Capítulo IV**. Se exponen los principales resultados del proyecto de investigación, además de las limitaciones presentadas y por último las conclusiones y recomendaciones que se derivan una vez culminada con la investigación.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

a. Tema

“La política fiscal y la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015”.

b. Descripción y formulación del problema

b.1. Descripción y contextualización

El desconocimiento de las reformas tributarias existentes incide en la recaudación de impuestos, es decir que de continuar con el problema se verán afectados financieramente los contribuyentes pues, estarían expuestos a pagos irreales de impuestos y en otros casos a frecuentes sanciones y notificaciones, llegando así al punto de que los comerciantes se vean en la necesidad de concluir con sus actividades económicas debido a los constantes problemas que enfrentan.

Es importante que todos los propietarios de los negocios tomen conciencia de la importancia que tiene para la economía del país el pago de impuestos y tributos, pues de esta manera los gobiernos seccionales podrán realizar obras en beneficio de la comunidad, lo cual indirectamente también beneficia al contribuyente.

Macrocontextualización

La Política Fiscal es uno de los elementos que patrocina el Estado para recaudar ingresos por medio de impuestos con el fin de controlar los gastos para cubrir las necesidades de la sociedad y así conseguir un equilibrio económico en el país.

Como punto de partida el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2016) resume la historia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de la siguiente manera: “*el impuesto sobre la renta fue establecido en el año 1798, por el Primer Ministro inglés William Pitt, con el fin de obtener los fondos para hacer la guerra a Francia, y se abolió en el año 1816. En 1909 Lloyd George, introdujo en Inglaterra*

la progresividad del impuesto y creó un tributo extraordinario aplicable a ciertas rentas”.

Dentro del análisis tenemos a continuación el año de instauración del impuesto sobre la renta de los diferentes países:

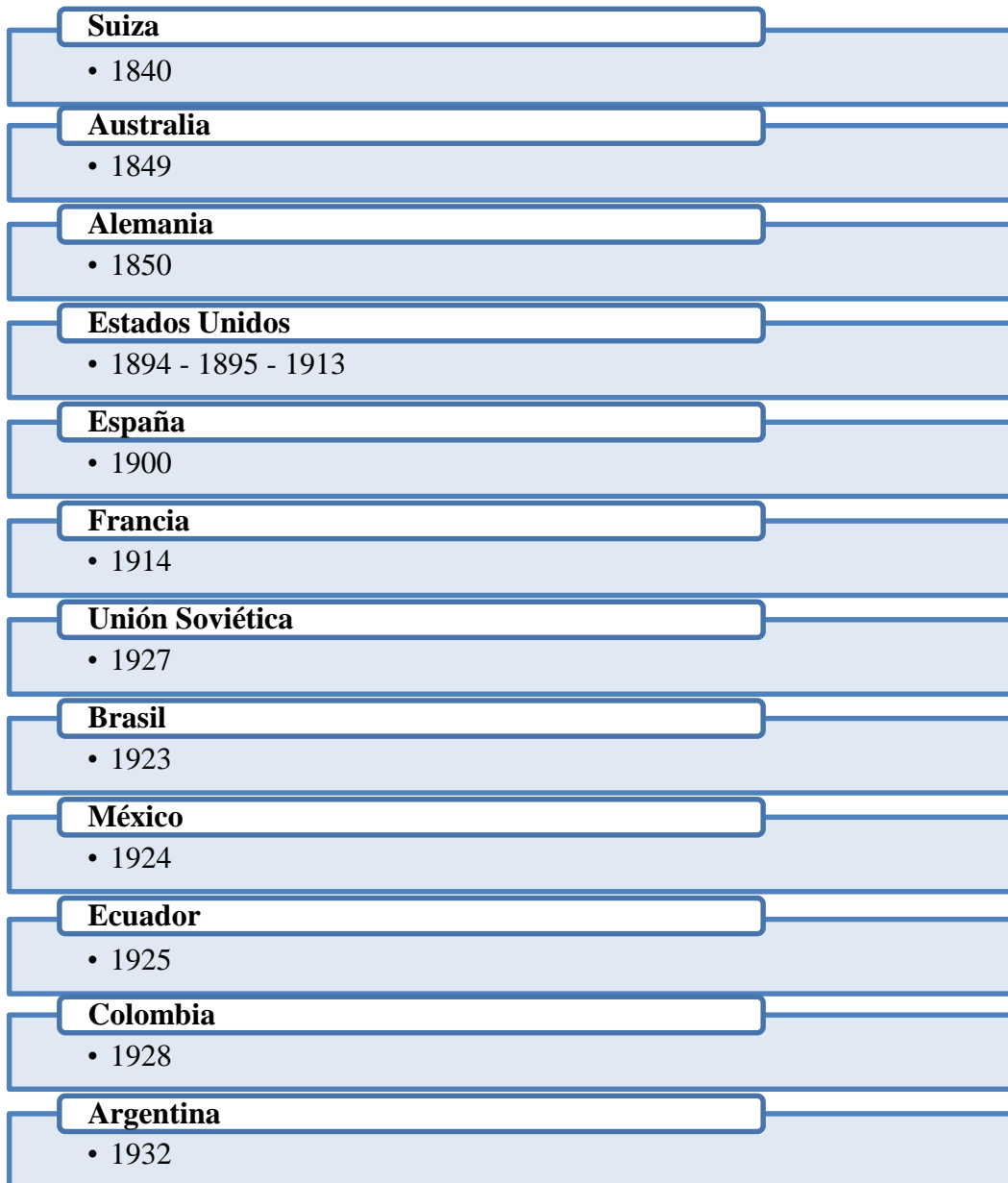


Gráfico 1.1: Año de implementación de Impuesto a la Renta
Elaborado por: Guamán, M (2016)

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2008)

El principal desafío que afrontan los gobiernos latinoamericanos es de ampliar la base impositiva y diversificar las fuentes de ingreso para alejarse de su actual dependencia excesiva de ingresos no tributarios como las tarifas y los derechos por las exportaciones y la explotación de recursos naturales.

Si bien es cierto, la política fiscal debe contribuir al mejoramiento del desarrollo económico y social como también debe combatir la pobreza y buscar una igualdad de oportunidades en un país.

Como enfatiza Cetrángolo y Gómez (2006) con muy pocas excepciones los países de América Latina continúan siendo “alérgicos” al impuesto a la renta. Este pensamiento según el autor se dan por varios hechos como:

- i) La caída en las tasas nominales, tanto para personas naturales como sociedades;
- ii) Las generosas deducciones en materia de gastos, personales y societarios; que suelen no ser aceptados en otras legislaciones;
- iii) El rechazo a gravar las rentas financieras por temor a que los ahorros puedan escapar a paraísos fiscales o a cuentas libre de impuesto en Estados Unidos.

“Los responsables de formular las políticas fiscales en América Latina también deberían tener en cuenta la magnitud del sector informal o sumergido de la economía, que tiene consecuencias para los ingresos y los gastos del gobierno” (OCDE, 2008); es decir al realizar o modificar las políticas fiscales se debe tomar en cuenta que la mayoría de contribuyentes por desconocimiento evaden el pago de los impuestos, por lo que la administración tributaria debería impulsar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

A continuación se presenta una tabla con el porcentaje de Impuesto a la Renta de cada país de América Latina y Republica Dominicana según el Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES, 2015).

Tabla 1.1: Tasa del Impuesto Sobre las Rentas a las Empresas: Países de América Latina y Rep. Dom.

PAÍS	PORCENTAJE
Argentina	35%
Bolivia	25%
Brasil	25%
Chile	20%
Colombia	25%
Costa Rica	30%
Ecuador	22%
El Salvador	30%
Guatemala	28%
Honduras	25%
México	30%
Nicaragua	30%
Panamá	25%
Paraguay	10%
Perú	30%
República Dominicana	28%
Uruguay	25%
Venezuela	34%

Fuente: Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES, 2015)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Mesocontextualización

En Ecuador “*la Política fiscal consiste en la determinación de los ingresos y gastos públicos para conseguir objetivos de eficiencia, redistribución y estabilización*” (Pacheco Barzallo, 2006); por esta razón los funcionarios del SRI han realizado grandes esfuerzos para que los contribuyentes puedan tomar conciencia de la importancia que tienen los tributos en el país en la construcción de una ciudad más justa y equitativa.

El Impuesto a la Renta en el Ecuador tuvo su origen en el año 1925 con la Misión de Edwin Kemmerer, profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton. La misión Kemmerer elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas del Ecuador, que incluía la creación de instituciones como el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Adunas entre otras instituciones.

Las reformas Kemmerianas estuvieron llamadas a estabilizar la economía, terminar con el déficit presupuestario y evitar el alza del dólar frente al sucre. Dentro de este grupo de propuesta y para el cumplimiento de estos objetivos macroeconómicos, se plantea la creación de un impuesto a la renta. Este impuesto es aprobado en el año 1926 y tenía la característica de gravar de manera separada a las rentas de trabajo o provenientes de servicios y a las rentas provenientes del capital. (Andino Alarcón, 2009)

El filósofo, político y científico estadounidense Benjamín Franklin decía “*En este mundo no hay nada cierto, excepto la muerte y los impuestos*” (Moscoso, 2010); en la actualidad podemos decir que esta frase aún tiene vigencia pues, Ecuador depende en parte de la recaudación tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones de brindar: educación, salud, seguridad, y obras a la población.

Al analizar el caso ecuatoriano, de acuerdo con Núñez (2014), “*el incremento en la recaudación de impuestos ha sido notable, logrando disminuir la evasión de impuestos del 61,3% (que se registraba en el 2006) al 30%*”, es decir este cambio se dio debido a las reformas tributarias que se encaminaron a disminuir la evasión fiscal con procesos de control exhaustivos pero al mismo tiempo de socialización de la normativa a todo nivel.

En el país en el año 2014 la recaudación tributaria se triplicó en comparación con el 2006, sumando más de \$ 13.000 millones debido no solo a la mejora en los procesos y a la automatización de los mismos, sino también a que el equipo humano está cada vez más capacitado y especializado. (Córdova, 2015)

Al analizar esas cifras anteriormente citadas se puede observar los motivos por los que la recaudación de tributos se ha convertido en un pilar fundamental para los ingresos del Estado, más aún con la caída del precio del petróleo que merma los ingresos provenientes de los hidrocarburos.

A pesar de los esfuerzos y de resultados alentadores todavía existe una deficiente cultura tributaria, y es que según el último reporte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) existe un total de 2,7 millones que trabajan en la informalidad en el Ecuador, quienes trabajan sin poseer un Registro Único de Contribuyentes (RUC) y que por tanto no tributan, aún bajo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). (Líderes, 2015)

Microcontextualización

Según la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES, 2016) “La Zona 3 de planificación lo constituyen las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua”, en donde se está realizando trabajos especiales para que los contribuyentes aporten al país, pero aún existe un grupo de comerciantes que no comprenden lo importante que es cumplir con las obligaciones tributarias, existiendo todavía evasión elevada en el sector, pues se sabe que al momento de iniciar un negocio se lo realiza sin una correcta planificación, la gran mayoría de los comerciantes informales no están al tanto de las responsabilidades tributarias que se adquieren al momento de empezar un negocio.

Tabla 1.2. Cantones que conforman la Zona 3

PROVINCIA	CANTÓN
CHIMBORAZO	Alausí
	Chambo
	Chunchi
	Colta
	Cumandá
	Guamote
	Guano
	Pallatanga
	Penipe
	Riobamba
	COTOPAXI
Latacunga	

	Pangua
	Pujilí
	Salcedo
	Saquisilí
	Sigchos
PASTAZA	Arajuno
	Mera
	Pastaza
	Santa Clara
TUNGURAHUA	Ambato
	Baños de Agua Santa
	Cevallos
	Mocha
	Patate
	Quero
	San Pedro de Pelileo
	Santiago de Píllaro
	Tisaleo

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES, 2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Los comerciantes informales no cumplen varias obligaciones tributarias que deberían como contribuyente estar al día, por ejemplo la emisión de comprobantes válidos sean estas facturas o notas de venta (RISE), llenar formularios, o llevar libros de ingresos y egresos, que a la larga conduce a problemas con la autoridad tributaria.

Según Marx (2009)

En las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua, existe un alto índice de prácticas evasivas lo que causa preocupación a la dirección, de la misma forma señaló que es improcedente que los comerciantes se declaren en rebeldía tributaria, esto en el tema de la inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

Frente a este comportamiento debe ser prioridad del gobierno central continuar con el proceso de divulgación fiscal que permita mejorar la recaudación cada año a fin de eliminar o disminuir la brecha fiscal que permita mayor recaudación para mejores servicios para todos.

En la provincia de Chimborazo existe aún un nivel bajo en cultura tributaria en el mercado informal, esto se debe al desconocimiento de normativas y leyes ya que los contribuyentes de este sector no le toman importancia a el aspecto tributario, o incluso lo evitan a propósito, ya que los comerciantes solo tienen interés en crecer su negocio sin cumplir con sus obligaciones aun cuando el no pago de impuestos terminan en sanciones y notificaciones que afectan a los ingresos de los comerciantes.

Según los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en Zona tres existen 1.456.302 como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 1.3: Habitantes de la Zona 3

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Chimborazo	219.401	239.180	458.581
Cotopaxi	198.625	210.580	409.205
Pastaza	42.260	41.673	83.933
Tungurahua	244.783	259.800	504.583
TOTAL	705.069	751.233	1.456.302

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2010)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Como enfatiza el SRI (2016) *“El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sea nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 01 de enero al 31 de diciembre”*, es así que el valor del Impuesto a la Renta recaudado durante el período 2013 – 2015 fue de \$ 348.845.386,91; valores que se encuentran detalladas a continuación:

Tabla 1.4: Impuesto a la Renta recaudado

PROVINCIA	2013	2014	2015
Chimborazo	\$ 20.273.907,41	\$ 22.333.313,27	\$ 24.305.796,94
Cotopaxi	\$ 21.540.362,44	\$ 22.501.653,44	\$ 29.066.786,34
Pastaza	\$ 4.750.898,09	\$ 4.493.091,91	\$ 4.621.297,86
Tungurahua	\$ 62.811.905,90	\$ 62.204.253,49	\$ 69.942.119,82
TOTAL	\$ 109.377.073,84	\$ 111.532.312,11	\$ 127.936.000,96

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI, 2013 - 2014 - 2015)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

b.2. Análisis crítico

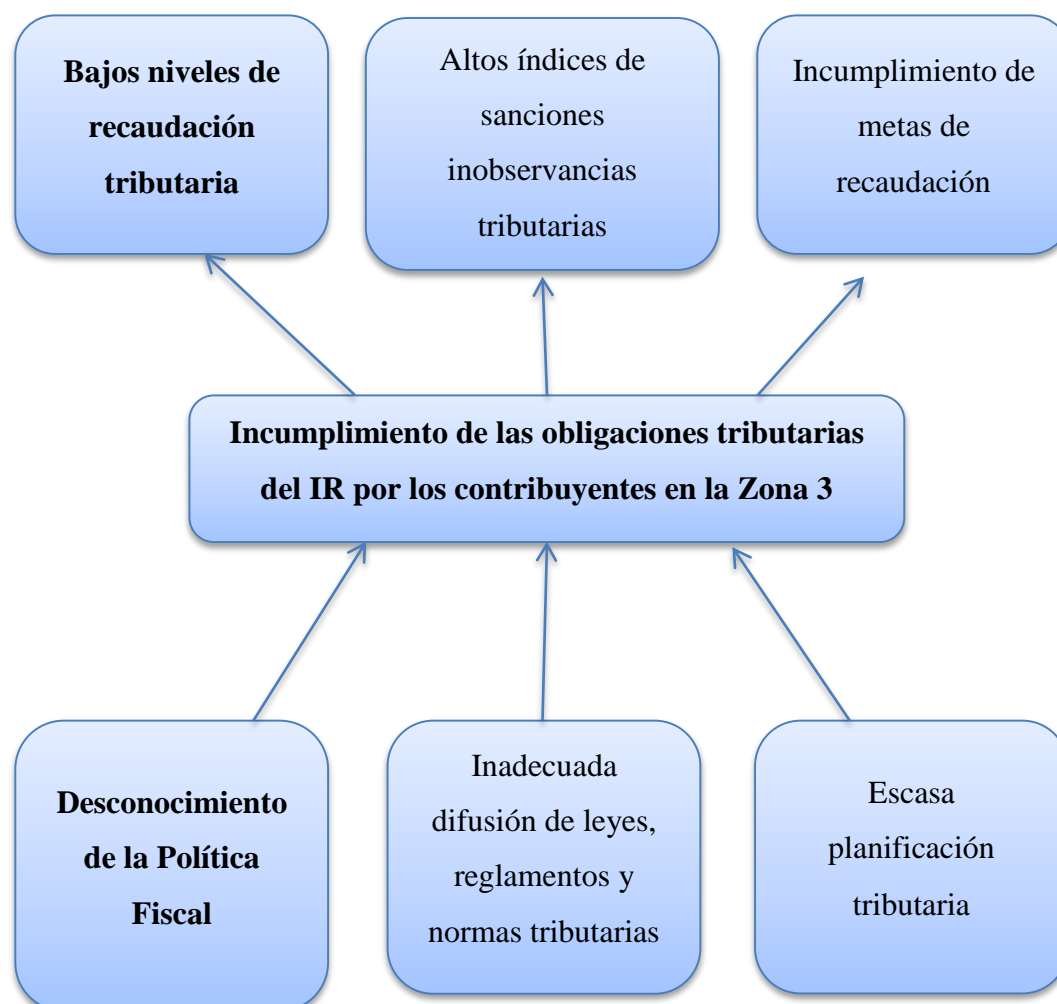


Gráfico 1.2: Árbol de problemas

Elaborado por: Guamán, M (2016)

La recaudación de impuestos ha sido siempre uno de los principales objetivos de los funcionarios del SRI, y a la vez, uno de los más difíciles de conseguir, se puede observar que Ecuador ha tenido varias reformas tributarias disminuyendo así la recaudación tributaria pues al ser constantes las reformas no todas son conocidas por los contribuyentes y por ende aumentan los índices elusión fiscal, un claro ejemplo es el de los vendedores informales quienes buscan obtener los mayores beneficios posibles ante la extremadamente difícil situación económica del país, pero que incumplen las leyes y normativas previstas, lo que a su vez contribuye con bajos niveles de recaudación tributaria, y por tanto, ponen en dificultades al gobierno para realizar obras y hacer los pagos a los proveedores locales.

Otro problema es la inadecuada difusión de leyes, reglamentos y normas por parte de la autoridad tributaria, lo que a su vez implica que las personas y sociedades no conozcan de forma adecuada los deberes que tienen como contribuyentes, dando lugar al pago de multas e intereses generados por el incumplimiento o retraso en el pago de tributos, llegando así en muchos casos a la evasión tributaria, incluso de forma no intencionada.

Adicionalmente, tenemos la escasa planificación tributaria por parte de los contribuyentes al no poseer un instrumento que les permita disminuir los pagos tributarios sin cometer ningún tipo de infracción, pues la ciudadanía no toma conciencia que el pago de impuestos es una necesidad para conseguir un bien común para toda la sociedad.

Finalmente se observa que para muchos contribuyentes la declaración se vuelve un proceso muy complejo de realizar, y es que el programa para realizar la declaraciones no ofrece guías, y las capacitaciones requieren de tiempo que los contribuyentes no tienen, lo que hace que al momento de declarar se cometan errores que acaben en multas por inobservancias en el cumplimiento de normas tributarias.

En suma, el desconocimiento de la Política Fiscal por parte de los contribuyentes constituye uno de los principales problemas que enfrentan el SRI hoy en día y por ende es fundamental destinar mayores esfuerzos a solucionarlo. Solo de esta manera

se evitará la reducción de los niveles de recaudación, impidiendo así que las obras para la ciudadanía sean menores.

b.3. Formulación del problema

¿Cómo impactó la Política Fiscal en la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015?

c. Justificación

El presente trabajo de investigación es de fundamental importancia pues relaciona La Política Fiscal y la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015, sabiendo que cada país cuenta con una política fiscal con el fin de garantizar la contribución justa según la situación económica de cada contribuyente aportando así al sostenimiento de servicios públicos de calidad

Como estudiante de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, el presente trabajo tiene un gran interés para el desarrollo profesional, ya que su aplicación acerca mucho la teoría aprendida en las aulas a la práctica real que todo profesional necesita tener, en otras palabras, aporta experiencia, necesaria en este mundo globalizado.

Es de interés para la autoridad tributaria y para los dueños de los negocios, ya que el pago de impuestos les permitirá a los primeros tener los recursos necesarios para realizar las obras que se consideren necesarias y para los contribuyentes tener la tranquilidad necesaria para continuar con el negocio sin riesgo de clausura o multas por incumplimiento.

La importancia para la sociedad también se hace presente ya que se tendrá el suficiente dinero para realizar obras en beneficio de la población en general. El tener ciudades y pueblos con comodidades atrae la inversión y los negocios.

Se cuenta con todas las herramientas educativas y bibliográficas necesarias para culminar con éxito el proyecto, además del recurso económico y el tiempo que ayudarán a concluir con éxito el presente trabajo investigativo.

En palabras de Quiroz (2016) *“La recaudación de impuestos en el Ecuador creció un 160% en el período 2007 – 2015, pasando de USD 5.361,8 millones a 13.950 millones. Este aumento se explica por un incremento en las tarifas, la creación de impuestos y modificaciones a tributos existentes”*. Frente a este comportamiento debe ser prioridad del gobierno central continuar con el proceso de divulgación fiscal que permita mejorar la recaudación cada año a fin de eliminar o disminuir la brecha fiscal que permita mayor recaudación para mejores servicios para todos.

Sin embargo en el tema tributario la ciudadanía siempre será buscar la forma de pagar menos tributos; por lo tanto la tarea de continuar capacitando, controlando y sancionando por parte de los funcionarios del SRI no puede mermarse sino al contrario incrementarse y perfeccionarse con la contribución de la tecnología a fin de que su nuevo objetivo sea que los pagos que realicen se ajusten a su realidad económica de contribución y no se trate de cumplimientos a medias por parte de los contribuyentes.

Finalmente, la investigación es viable de realizar debido a que se cuenta los recursos ineludibles como: recurso humano, económico, fuente bibliográfica y lo más importante, apertura y bases de datos reales del SRI para el abastecimiento de información necesaria para la investigación.

d. Objetivos

d.1. Objetivo general

Determinar el impacto de la Política Fiscal en la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones tributarias.

d.2. Objetivos específicos

- Identificar los cambios ocurridos en la Política Fiscal en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para la evaluación del ingreso público.

- Analizar la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para la determinación de cambios en la recaudación tributaria de los últimos años.
- Evaluar una alternativa de solución que permita la correcta recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 para la disminución del pago de multas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

a. Antecedentes investigativos

Previo una minuciosa indagación con el fin de ampliar el tema de investigación se ha tomado como referencias Trabajos de Investigación de universidades nacionales e internacionales con temas similares y artículos científicos desarrollados anteriormente, los cuales se describen a continuación:

En el trabajo investigativo de Alemán (2004) titulado *“Impacto de la Política Fiscal en la redistribución del ingreso en el Salvador en el año 2002”*, la autora propuso los siguientes objetivos: a) *“Determinar cuál ha sido el impacto de la política fiscal impulsada por el Gobierno Central en la distribución del ingreso para el año 2012”*; b) *“Promover el crecimiento sostenido mediante la disminución de la inflación, la expansión del papel del sector privado y la integración de la economía en el resto del mundo”* y c) *“Determinar cómo incide la política fiscal en los niveles de ingreso de los hogares”*. Este trabajo investigativo se desarrolló con una profunda investigación documental, exploratoria y cuantitativa con el empleo de herramientas estadísticas utilizando la técnica de la encuesta aplicada a hogares de el Salvador. Los datos recogidos evidenciaron algunos datos importantes como: a) *“Un hogar de decil más rico obtiene 38.78 dólares cuando un hogar de los cuatro deciles más pobres obtienen 10.46 dólares. Esto muestra una disparidad que puede ser comprobada mediante los procedimientos metodológicos para evaluar el grado de inequidad que existe en una sociedad”*; b) *“La suma total del gasto familiar ascendió aproximadamente a \$ 2,580 Millones en el año 2002. El resultado muestra que de los \$ 12,669.3 Millones gastados por los hogares a nivel nacional, los tres primeros deciles gastaron \$ 1,708.50 Millones mientras que solo el ultimo decil gastó \$ 3,286 Millones”* y c) *“Puede apreciarse que el 68.5 por ciento de los empleados concentrados en el sexto y séptimo decil aportan el 32.5 por ciento del total de renta de personas naturales asalariadas, mientras que el 25 por ciento de los empleados ubicados entre el octavo y decimo decil aportan el 67 por ciento del total de renta. Esto indica que a pesar de que los mayores deciles presentan un*

menor número de empleados, aportan una mayor cantidad de renta, lo cual es acorde con el principio de equidad, entre mayor ingreso mayor aporte”. Esta información permitió a la autora abordar a la siguiente conclusión: “La distribución del ingreso en El Salvador ha mostrado una tendencia histórica de inequidad, el mayor porcentaje de ingreso se concentran en los mayores deciles, lo cual se manifiesta en una polarización evidente entre ricos y pobres.

Para el año 2002 esta tendencia no ha sido diferente, tomando como referencia los datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censos, en base a la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples para el mismo año, el 55,6 por ciento del ingreso total se encuentra acumulado en los últimos dos deciles de hogares en comparación con el 2,8 por ciento del ingreso que obtienen los dos deciles más pobres. Ante esta situación, le corresponde al Gobierno Central, formular las políticas nacionales que equilibren el desarrollo del país, con una visión de mejorar la distribución del ingreso para lograr mayores niveles de equidad; para ello hace uso de la política fiscal” y c) “Al visualizar el efecto total de la política fiscal, puede analizarse que se ha logrado la redistribución del ingreso a favor de los menores deciles de hogares, mejorando así el índice de Gini en 0.082 (pasando de 0.5208 a 0.4387)”.

En palabras de López, Duque y Gómez (2009) según su investigación denominada “*Alcances de la política fiscal contracíclica: el caso reciente de América Latina*”, los autores de plantearon el siguiente objetivo: “*Analizar la influencia y rumbo en las diferentes etapas del ciclo de las políticas fiscales en la estabilización de la economía en América Latina*”. Este trabajo se realizó con una profunda investigación documental, cuantitativa y estadística de los principales componentes de la política fiscal de un conjunto de 19 países de América Latina y el Caribe. La información obtenida en la investigación le permitió a los autores arribar a las siguientes conclusiones: a) “*En primer lugar, se entiende que los diferentes países de América Latina se deben preocupar por hacer más efectivo el recaudo, direccionar los gastos y ganar credibilidad con los contribuyentes. Lo que quiere decir, deben asumir una actitud más dinámica en la intervención durante las diferentes del ciclo, teniendo en cuenta que en términos generales, los componentes son muy volátiles al entorno económico*”; b) “*El análisis estadístico, respaldado en el cálculo de las*

elasticidades, señala como los países que contaron con una política fiscal contracíclica, pueden hacer de ésta un estabilizador automático. Hacer bien la tarea en materia fiscal, trae consigo importantes beneficios en los periodos de “vacas flacas”. Adicionalmente, los análisis confirman que en promedio para la región. Las políticas aplicadas en los últimos años en materia de gasto público, considerando dos fases del ciclo económico (la primera comprendida entre 1998-2002 y la segunda entre 2003-2007), han tendido una orientación procíclica”; c) “Los países donde se pudo aplicar política fiscal contracíclica como Chile, Ecuador y Uruguay, entre otros, fueron aquellos que obtuvieron una elasticidad del producto ante el gasto total (y en particular el gasto de capital) mayor en el período de bajo crecimiento económico 1998-2002, en comparación con la otra fase del ciclo, el período de expansión, comprendido entre los años 2003-2007. Lo anterior demuestra el carácter contracíclico de la política fiscal a través del gasto, y les permite a estas economías contar con un mayor margen de maniobra en periodos donde la economía realmente lo necesita” y d) “El gasto en inversión es de los componentes más significativos y efectivos entre rubros del gasto público, al momento de servir como motor de crecimiento. No obstante, es tarea de cada país evaluar las potencialidades y oportunidades con las cuales cuenta en materia fiscal, para que ésta pueda ser utilizada como mecanismo de salvamento en tiempos de crisis”.

En el documento científico de Rodríguez (2012) titulado *“Efectos de la políticas fiscal y monetaria en un modelo donde se determinan simultáneamente el ciclo y el crecimiento económico”*, el autor propuso se propuso el siguiente objetivo: *“Analizar de manera conjunta la determinación del producto y sus desviaciones de corto plazo y el crecimiento de largo plazo de una economía”*. Este documento científico se desarrolló en base a una profunda investigación documental, utilizando abundante información científica para sustentar su trabajo. La información recolectada le permite al autor a arribar a las siguientes conclusiones: a) *“Este trabajo propone un modelo para analizar conjuntamente los ciclos económicos y la tendencia de crecimiento. Para ello utiliza un enfoque keynesiano o post keynesiano al que se le añade una curva de Phillips, en la cual la aceleración de la inflación depende de la diferencia entre la capacidad utilizada y la capacidad utilizada*

normal o natural, y una política monetaria de tasas de interés en la que se utiliza una regla de Taylor (1993)” y b) “El análisis concluye que los efectos de la política fiscal sobre el crecimiento de largo plazo depende el instrumento fiscal que se utilice. Las mayores tasas impositivas ceteris paribus incrementan la tasa de ahorro y generan una recesión y una caída del crecimiento en el corto plazo, pero elevan el crecimiento de largo plazo. El mayor gasto en consumo público como proporción del PIB reduce la tasa de ahorro y propicia efectos opuestos a las mayores tasas de impuestos. La mayor inversión pública tiene efectos positivos sobre el crecimiento tanto en corto como en mayor plazo”.

Tomando información de la publicación de Pérez y Arias (2014) con el tema “Los Tributos: Aporte de Milagro y Guayaquil por Impuesto a la Renta”, los autores se plantearon el siguiente objetivo “Resumir la historia de los tributos y hacer énfasis en el impuesto a la renta”. Este trabajo se desarrolló con una profunda investigación de campo. Los datos reunidos certifican algunos resultados considerables como: a) “La provincia de Guayas aporta con un total anual de \$ 1.224.154.926,91 con relación a la recaudación global por impuesto de \$ 3.855.957.940,96; esto expresa que Guayas es la principal provincia económica que aporta con el 31.75% del total recaudado por impuesto a la renta a nivel nacional. Este porcentaje corresponde al recaudado tanto de Retenciones en la Fuente, Anticipo al Impuesto a la Renta, I.R. Persona Naturales e I.R. Personas Jurídicas”; b) “Dentro de la provincia de Guayas la ciudad que más aporta por impuesto a la renta es Guayaquil con un Total de \$ 1.142.762.136,92 con relación al total de la provincia que es \$ 1.224.154.926,91 esto nos indica que Guayaquil aporta con un 93,35% del total aportado por provincia” y c) “Dentro de la provincia del Guayas la segunda ciudad en importancia económica por el aporte que representa es Milagro, con un total de \$ 6.963.568,93 con relación al total de la provincia que es \$ 1224.154.926,91; esto nos indica que Milagro aporta con un 0.61% del total de la provincia del Guayas”. Esta información permitió a los autores llegar a las siguientes conclusiones: a) “Dentro de los tributos existentes en nuestro país, el impuesto a la renta es el que genera más ingresos para el Estado; la cultura tributaria del país está desarrollándose paulatinamente con efectos favorables para la economía ya que esto permite que el Estado pueda utilizar estos recursos para la inversión pública y de

esta forma puede satisfacer las necesidades de la sociedad quien en la actualidad se encuentra mejor atendida con relación a anteriores gobiernos”; b) “Cave recalcar que estos impuestos permiten tener una mejor distribución de los recursos en donde los que tienen mayores ingresos son los que aportan en mayor cantidad para beneficio de la sociedad y comunidad a nivel nacional” y c) “En otros países existe mayor cultura tributaria lo que le permite al Estado tener mayores recursos para poder destinarlos a la obra pública, es decir incrementar la obra social fundamental en salud y educación”.

Según el proyecto de investigación de Pallo (2015) denominado “*Evolución de los Impuestos Directos e Indirectos dentro del Régimen Tributario Ecuatoriano y su recaudación en el período 2007 - 2012*”, la autora tiene como objetivos: a) “*Analizar la evolución de los Impuestos Directos e Indirectos dentro del Régimen Tributario Ecuatoriano y su recaudación en el período 2007 – 2012*”; b) “*Estudiar la evolución del Sistema Tributario Ecuatoriano*”; c) “*Analizar la Recaudación de los Impuestos Directos e Indirectos en el Ecuador en el período 2007 – 2012*” y d) “*Comparar la Recaudación de los Impuestos Directos vs. Indirectos en el período 2007 – 2012*”. ”. Este documento científico se desarrolló en base a una profunda investigación documental, utilizando abundante información científica para sustentar su trabajo. Los datos obtenidos sustentan los siguientes resultados: a) “*Se observa que durante el período de estudio el crecimiento nominal de las recaudaciones se ha incrementado sustancialmente, llegando a tener in pico de 37,73%, en el 2008, que pudo ser influido por las estrictas reformas tributarias que el gobierno expidió como una medida contra la evasión*”; b) “*Para el período 2007 a 2008 se observa que el incremento de los impuestos tributarios fue del 32,59%, para el período 2008 a 2009 fue un leve 7,47%, las causas para este desempeño económico para estos periodos fueron los altos precios del barril de petróleo y a inicios del 2008 el inicio de la crisis económica mundial que golpeó de sobremanera a las grandes economías*” y c) “*Los impuestos directos tienen fluctuaciones creciente a lo largo del período, inician con 1.831,13 millones de dólares en el año 2007, continúa el crecimiento anual en el año 2009 con 2.901,51 millones de dólares, en el año 2011 su crecimiento recaudatorio es de 3.767,84 millones de dólares y concluye en el año 2012 con 4.770,38 millones de dólares que representa la cantidad de recaudación de impuesto*

mayor del período". Esta información fue necesaria para la verificación de la hipótesis misma que le permitió a la autora llegar a las siguientes conclusiones: a) *"Los impuestos directos superan a los indirectos como una consecuencia de las reformas tributarias que el gobierno del Eco. Rafael Correa ha impulsado como medida para contrarrestar la evasión e incrementar los impuestos para financiar los diversos programas sociales que ha implementado"*; b) *"El Servicio de Rentas Internas, que es el organismo encargado de la administración de los impuestos en el país, promueve políticas encaminadas a lograr la simplicidad en los procesos que regula, logrando de esta forma una mejor recaudación al crear conciencia fiscal en los ciudadanos"* y c) *"Los tributos, sean estos directos o indirectos, constituyen porcentajes representativos dentro del Presupuesto General del Estado, por lo que cualquier variación que se presente en función de las variables macroeconómicas o reformas, incidirán notablemente en los recursos de que dispondrá el Estado para cumplir con su Política del Buen Vivir"*

Rodríguez y Venegas (2015) en su publicación denominada *"Política Fiscal Europea y crisis económico - financiera actual"*, donde los autores se plantearon como objetivo: *"Analizar las estrategias de política fiscal desarrolladas por algunos países de la Unión Europea, principalmente se contrastan los casos de Alemania, Italia y Portugal cuya situación en el escenario actual es muy distinta. La intención es examinar las medidas cíclicas o anti-cíclicas que han adoptado y evaluar sus posibles alcances en la superación de la crisis, sobre todo en lo referente a la sostenibilidad de la deuda y los efectos sobre el mercado interno"*. Esta publicación se realizó con una profunda investigación documental, utilizando abundante información científica para sustentar su trabajo. Los datos le permitió a los autores llegar a las siguientes conclusiones: a) *"En esta investigación se mostraron las condiciones recientes de política fiscal de la Unión Europea en el contexto de déficit y endeudamiento público generalizado. Aunque varios trabajos académicos, recuperado el sentido de la Teoría general de Keynes (1936), han mostrado la necesidad de estrategias expansivas entre las que resalta el incremento del gasto público y la promoción del mercado interno por medio del restablecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores, la inclinación obligada de la mayoría de los países europeos ha sido dirigir los esfuerzos en sentido contrario, es decir, seguir*

una política fiscal restrictiva en la intención de cumplir las metas cuantitativas impuestas desde los acuerdos de constitución de la Unión Europea” y b) “En los tres países en que se hizo necesario el rescate financiero para aminorar los problemas de endeudamiento: Grecia, Irlanda y Portugal, la obligación de cumplir con las metas fijadas para los niveles de déficit y deuda, sólo han provocado: un mínimo avance en los resultados cuantitativos, mayor necesidad de recursos financieros externos, deterioro del mercado interno, contracción sustancial del ingreso de los hogares, pérdida de empleos, y profundización de la crisis económica social en este sentido, las medidas anti-crisis han exacerbado la debilidad estructural”.

En el estudio investigativo de Velásquez (2016) denominado *“La Política Fiscal y su influencia en el crecimiento económico del Ecuador durante el período 2004-2014”*, la autora se planeó como objetivos: a) *“Analizar la evolución de la política fiscal a través de sus variables impuestos y gastos, durante el período 2004 – 2014”*; b) *“Analizar el Crecimiento Económico del Ecuador durante el período 2004 – 2014”* y c) *“Determinar la influencia de la Política Fiscal sobre el Crecimiento Económico del Ecuador durante el período 2004 – 2014”*. Esta publicación se realizó con una profunda investigación documental, utilizando abundante información científica para sustentar su trabajo. Los datos recogidos evidenciaron algunos puntos importantes como: a) *“Debido a la relevancia que tiene los Ingresos Tributarios en los Ingresos Totales del sector fiscal, se realiza un análisis más profundo de los mismos. Para el año 2004 los ingresos tributarios bordeaban 9,83% y para el año 2014 alcanzaron 14,33% del porcentaje del PIB, hay que hacer notar que durante este período estos crecieron notablemente debido en su mayoría a las reformas tributarias a lo largo de todo este período especialmente de las últimas 10 reformas que se aplicaron en el régimen gobernado por el Econ. Rafael Correa a partir del año 2007 hasta la actualidad”* y b) *“Durante los años 2004 – 2007 el superávit promedio fue del 2,04% del PIB, indudablemente el mayor superávit que se registra en el período 2004 – 2014. Pero para el año 2008 ya con el actual régimen en marcha este superávit disminuye representando un 0,56% del PIB. El resultado global pasa de un superávit en 2004 -2008, a un déficit de -2,65% en los años 2009 – 2014, cerró el año 2014 con el déficit más bajo de este período con un -5.27% del total de PIB”*. Esta información

fue necesaria para la verificación de la hipótesis misma que le permitió a la autora arribar a las siguientes conclusiones: a) *“La economía ecuatoriana mantiene una alta dependencia de los ingresos petroleros, mismos que han disminuido debido a la reducción del precio del crudo en los dos últimos años de análisis”*; b) *“Durante el período 2009 – 2014 el crecimiento del gasto público ha sido mayor que el ingreso público, debido a que los esfuerzos por alcanzar una disciplina fiscal no ha sido suficientes”*; c) *“El actual modelo económico del gobierno presenta una debilidad al sustentarse en los precios del petróleo caracterizados por la gran volatilidad internacional de los mismos”* y d) *“La política fiscal expansiva se implementó con gran rigor en los últimos 6 años del período de análisis, como un instrumento favorable y necesario para el crecimiento económico del país”*.

b. Fundamentación científico – técnica

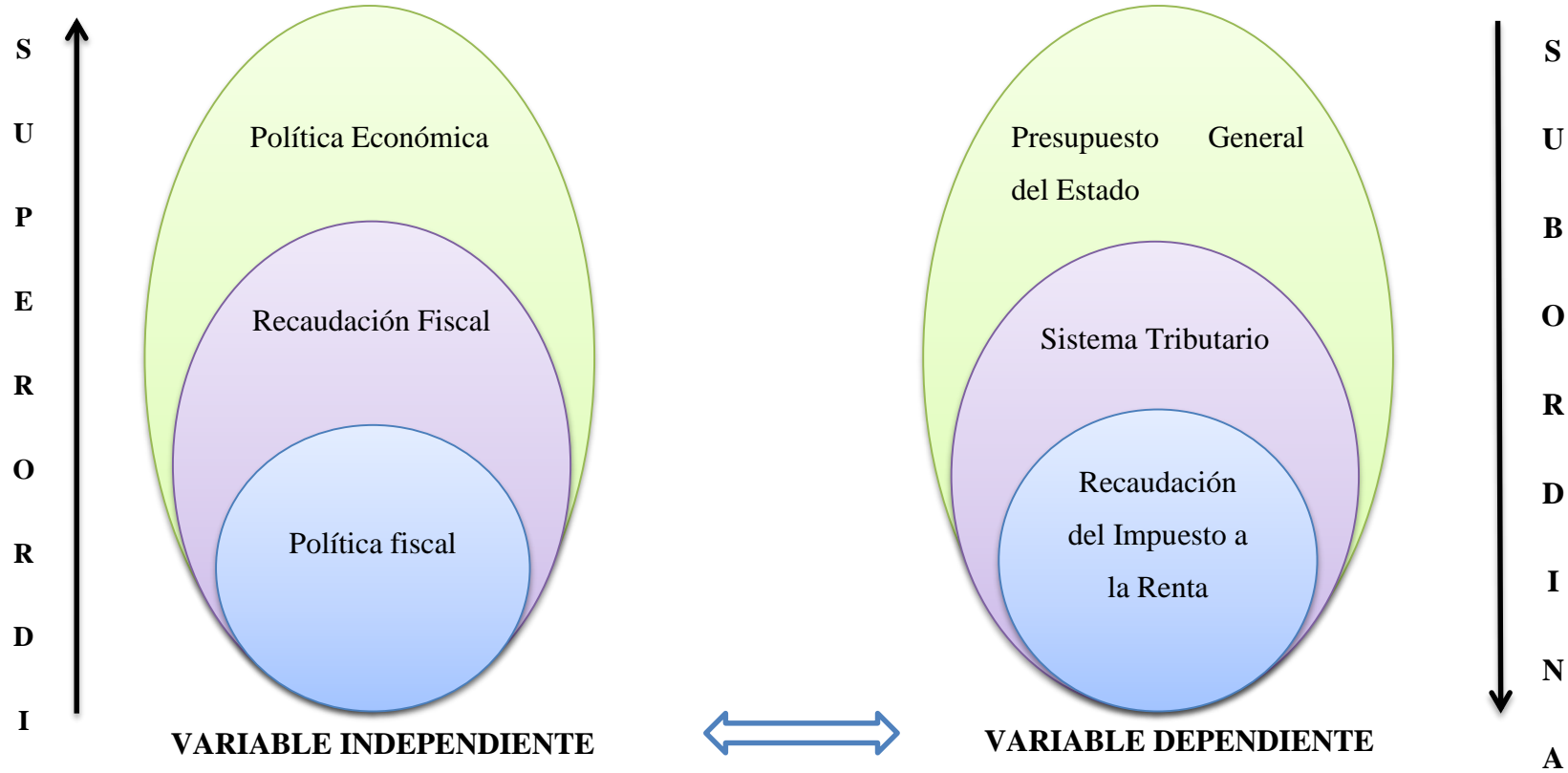


Gráfico 2.1: Red de Inclusiones Conceptuales
Elaborado por: Guamán, M (2016)

b.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: Cultura Tributaria

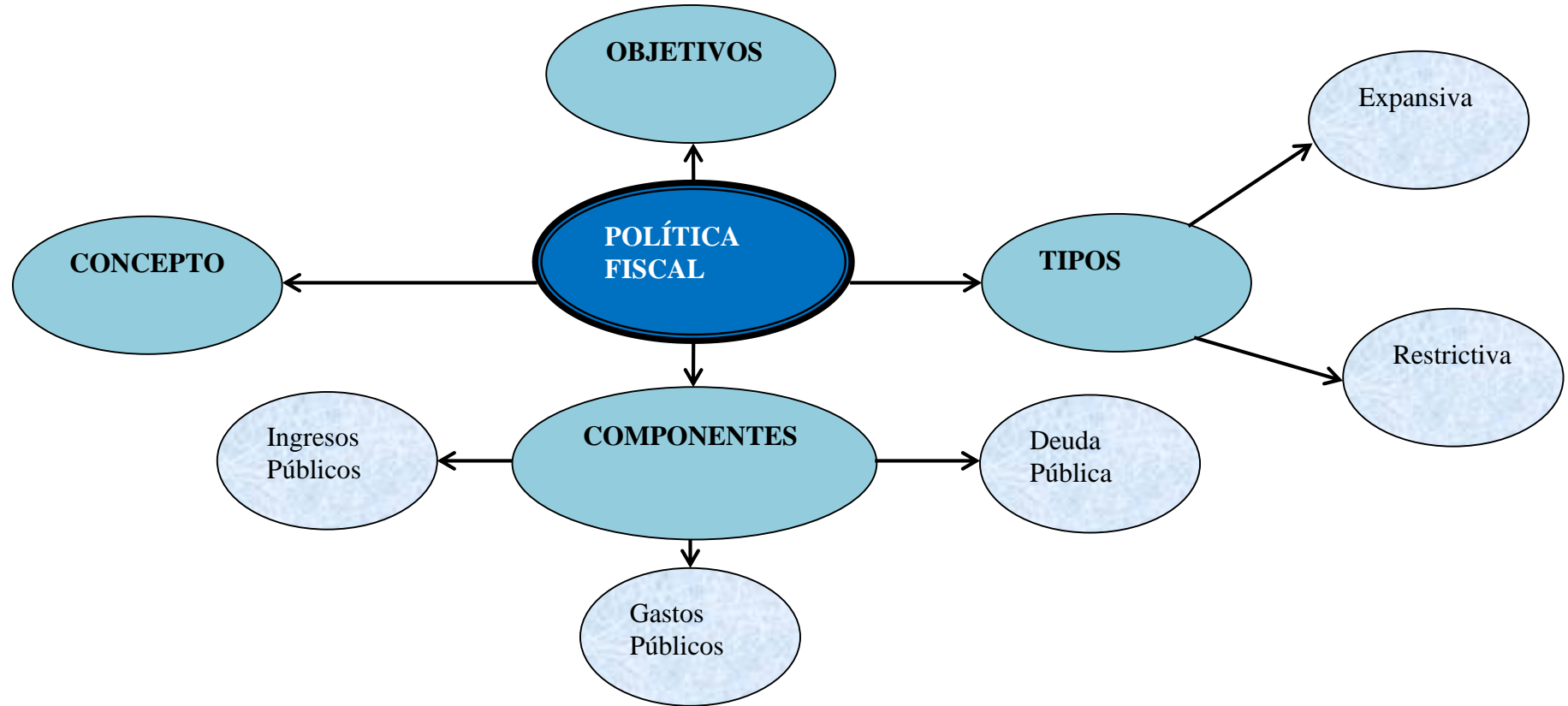


Gráfico 2.2: Constelación de Ideas – Variable Independiente
Elaborado por: Guamán, M (2016)

b.2. VARIABLE DEPENDIENTE: Niveles de Recaudación

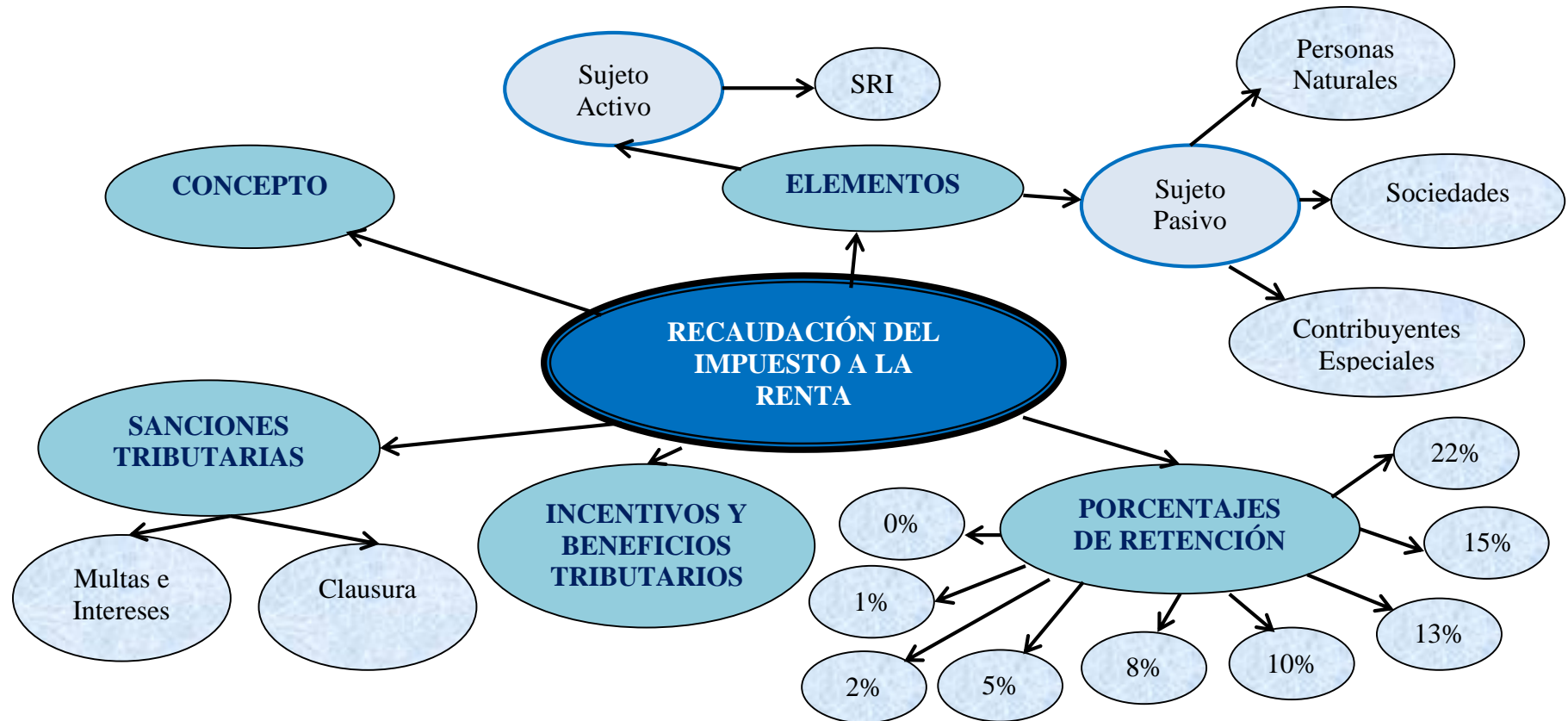


Gráfico 2.3: Constelación de Ideas – Variable Dependiente
Elaborado por: Guamán, M (2016)

POLÍTICA ECONÓMICA

En palabras de Méndez (2009, pág. 290)

La Política Económica es el conjunto de acciones que realiza el Estado en la actividad económica, con el objetivo de obtener ciertos objetivos que conduzcan al desarrollo socioeconómico del país. La política económica es la que se encarga de regular los hechos y fenómenos económicos de un país. La política económica está estrechamente vinculada con el proceso político, y son los hombres de Estado los que conducen para alcanzar los objetivos que se fijan en determinado lapso de ejercicio de gobierno. Asimismo, puede considerarse a la política económica como “aquella parte de la ciencia económica que estudia las formas y efectos de la intervención del Estado en la vida económica con objetivos de conseguir determinados fines”.

Para Pacheco (2009, pág. 14) se ha de entender como política económica a la intervención del Estado en la economía, que trata de regular la producción y distribución del excedente, bajo las condiciones emanadas de las relaciones de poder.

Según Martínez (2008, pág. 250)

La Política Económica es el conjunto de normas y directrices de tipo monetario, bancario, crediticio, aduanero, agrícola, etc., adoptados por el Estado respecto a regular, modificar, restringir o prohibir determinadas actividades económicas ajustadas a las necesidades de un país en cuanto a solucionar, alcanzar y mejorar situación socioeconómica de sus integrantes. La política económica está estrechamente vinculada con el proceso político.

Finalmente para la autora la Política Económica es un conjunto de normas que aplican los gobiernos para manejar la economía de un país mediante herramientas que les permita obtener resultados económicos favorables para el país.

Características

Las principales características de la política económica según Méndez (2009, págs. 290-291) son:

- a) La lleva a cabo el Estado a través de sus diversos organismos e instituciones.

- b) El objetivo de la política económica es lograr el desarrollo socioeconómico. Sin embargo, en la actualidad este objetivo ha cambiado, ya que ahora se pretende alcanzar el desarrollo sustentable del país, aunque pueden existir otros objetivos, tales como incrementar el nivel de empleo en determinado porcentaje, apoyar (mediante estímulos fiscales) ciertas actividades económicas, etcétera.
- c) Representa el conjunto de acciones que aplica el Estado para activar la economía; por ejemplo, aumentar (o disminuir) el impuesto sobre la renta, solicitar un crédito público internacional. Emitir Cetes, etcétera.
- d) Para lograr el desarrollo sustentable, el Estado, a través de la política económica, establece diversos tipos de objetivos.
- Según el tiempo, los objetivos pueden ser de corto, mediano a largo plazo.
 - Según lo que se pretenda lograr (objetivos económicos, sociales, políticos y de sustentabilidad ecológica).
 - De acuerdo con la estructura económica (objetivos globales, sectoriales y por rama productiva)
 - Tomando en cuenta el territorio (objetivos nacionales, regionales, estatales, municipales y locales).
- e) Para cumplir sus objetivos, la política económica se subdivide, de acuerdo con el ámbito o área de su competencia.

Objetivos

Según Barneto (S.f) los objetivos perseguidos por la política económica pueden ser muy variados, los más frecuentes son:

- 1. Crecimiento económico**, que suele medirse a través de la tasa de crecimiento anual del PIB en términos reales. En general, se suele considerar deseable una tasa de crecimiento elevada y sostenida a lo largo del tiempo.
- 2. Pleno empleo**, medido mediante la tasa de desempleo o de ocupación. El objetivo es conseguir reducir el desempleo al mínimo, coincidiendo con la llamada "tasa de paro natural".
- 3. Estabilidad de precios**, medida a través del Índice de Precios al Consumo (IPC). Se persigue mantener los precios estables, sin subidas ni reducciones (inflación/deflación).

4. **Equilibrio exterior**, que suele medirse mediante el saldo de la Balanza Comercial, o diferencia entre exportaciones e importaciones del país. El objetivo es mantener ese saldo positivo, es decir, conseguir que las ventas al exterior superen a las compras, o reducir el déficit en caso de que exista (mayores importaciones que exportaciones).
5. **Distribución equitativa de la renta**, que se mide a través de indicadores de la distribución de la renta entre las familias. El objetivo a lograr debe ser una distribución lo más igualitaria posible, reduciendo las grandes desigualdades existentes.

RECAUDACIÓN FISCAL

En palabras de Greco y Godoy (1999, pág. 580)

La Recaudación Fiscal es el total recaudado en virtud de la aplicación de los tributos por el Estado en un período fiscal que, por lo general, es anual. Dentro de este concepto no se incluyen los valores percibidos por el Estado en razón de cobranza de precios por los servicios y bienes que el Estado ofrece.

Definición ABC (2007) señala que:

La Recaudación Fiscal es aquel acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

En definitiva la Recaudación Fiscal es el dinero recaudado por el gobierno para posteriormente poder financiar los servicios y obras públicas para beneficio de la ciudadanía.

POLÍTICA FISCAL

Para Tucker (2004, pág. 340) la política fiscal es la forma que el gobierno usa el gasto, los impuestos y los pagos por transferencias con propósitos de estabiliza la economía.

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI, pág. 1) sostiene que:

La política fiscal es una rama de la política económica de un país que se ve reflejada en el presupuesto del Estado. Una sociedad necesita una política fiscal equitativa para alcanzar sus metas de desarrollo y producir bienes públicos esenciales para el progreso humano.

Martínez (2008, pág. 250) define a la política fiscal como:

Conjunto de medidas de política económica adoptadas por el Estado con el fin de organizar, coordinar recaudar los ingresos fiscales (impuestos) para financiar el gasto público, y con ello lograr una adecuada y justa aplicación hacia una eficiencia distribución de la carga tributaria. La política fiscal es una parte de la política económica de un país.

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el Presupuesto del Estado como variable de control para asegurar y mantener la estabilidad económica y evitar situaciones de inflación o desempleo. (Espacio-Público.com, 2013, pág. 1)

Como señala Molina (pág. 1) la política fiscal es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios con el fin de realizar la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado cambia sus programas de gasto o cuando altera sus tipos impositivos.

Con referencia a lo anterior se puede definir a la política fiscal es el conjunto de medidas que el gobierno toma para recaudar los ingresos necesarios para financiar el gasto público con el fin de lograr una estabilidad económica para el país.

OBJETIVOS

Según el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI, pág. 2) los principales objetivos de la política fiscal son:

- Distribuir entre todos los ciudadanos, de forma justa e igual, por medio de la recaudación tributaria y el gasto público, los frutos económicos producidos en la sociedad

- Apoyar el crecimiento económico sostenible, generando infraestructura económica (mercados, carreteras, puertos, entre otros) y social (escuelas, centros de salud, hospitales, universidades, entre otros) y cuidando el medio ambiente
- Poner en marcha políticas públicas que eleven la producción, generen empleos suficientes y ayuden a tener precios estables.
- Garantizar a todos los ciudadanos los derechos que nos permiten disfrutar de una vida plena, tales como educación, salud, seguridad social, justicia y empleo.

TIPOS

Espacio-Público.com (2013, pág. 1) señala que existen dos tipos de política fiscal:

- 1. Política fiscal expansiva**, que genera un déficit en los Presupuestos de Estado (es decir, una situación en que el gasto público es superior a los ingresos fiscales) que se financia mediante la emisión de deuda pública.

Los mecanismos a usar son:

- Aumentar el gasto público, para aumentar la producción y reducir el paro, o
- Aumentar el gasto privado, bajando los impuestos para aumentar la renta disponible de los agentes económicos privados, lo que provocará un mayor consumo de las personas y una mayor inversión de las empresas (en definitiva, un aumento de la demanda económica).
- Se denomina ‘expansiva’ porque se ejecuta para estimular el crecimiento económico y crear empleo.

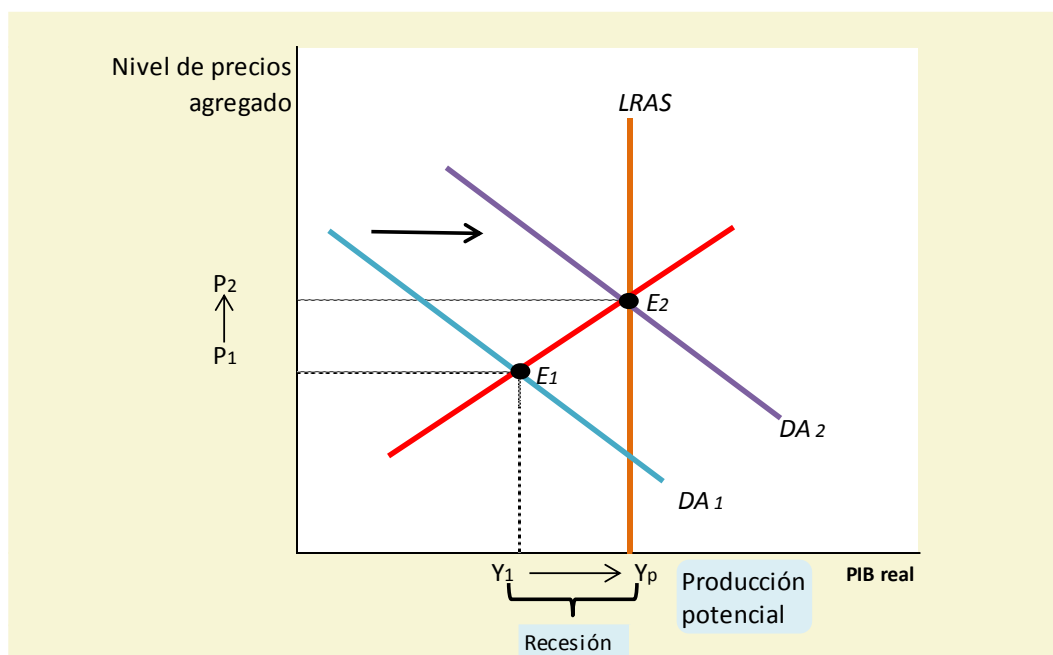


Gráfico 2.4: Política Fiscal Expansiva
Elaborado por: Guamán, M (2016)

La política fiscal expansiva puede acabar con una relación

En el punto E_1 la economía se encuentra en equilibrio macroeconómico a corto plazo, en el que la curva de demanda agregada DA_1 corta a la curva $SRAS$. En E_1 hay una recesión, $Y_p - Y_1$ una política fiscal expansiva (un aumento del gasto público, una bajada de los impuestos o un incremento de las transferencias), desplaza la curva de demanda agregada hacia la derecha. Así, puede acabar con la recesión al desplazar la curva de DA_1 a DA_2 y alcanzar un nuevo punto de equilibrio macroeconómico a corto plazo, E_2 que es también el equilibrio macroeconómico a largo plazo. (Krugman, Well, & Olney, 2006)

2. **Política fiscal restrictiva**, que genera un superávit en los Presupuestos del Estado (es decir, una situación en que el gasto público es inferior a los ingresos fiscales).

Los mecanismos son los contrarios que en la expansiva:

- Reducir el gasto público, para bajar la demanda y por tanto la producción,

- Reducir el gasto privado, subiendo los impuestos para que los ciudadanos tengan una renta menor, disminuyan su consumo y, con ello, la demanda económica. Se ejecuta cuando la economía conoce un período de excesiva expansión y tiene necesidad de frenarse para evitar el aumento de los precios (inflación).

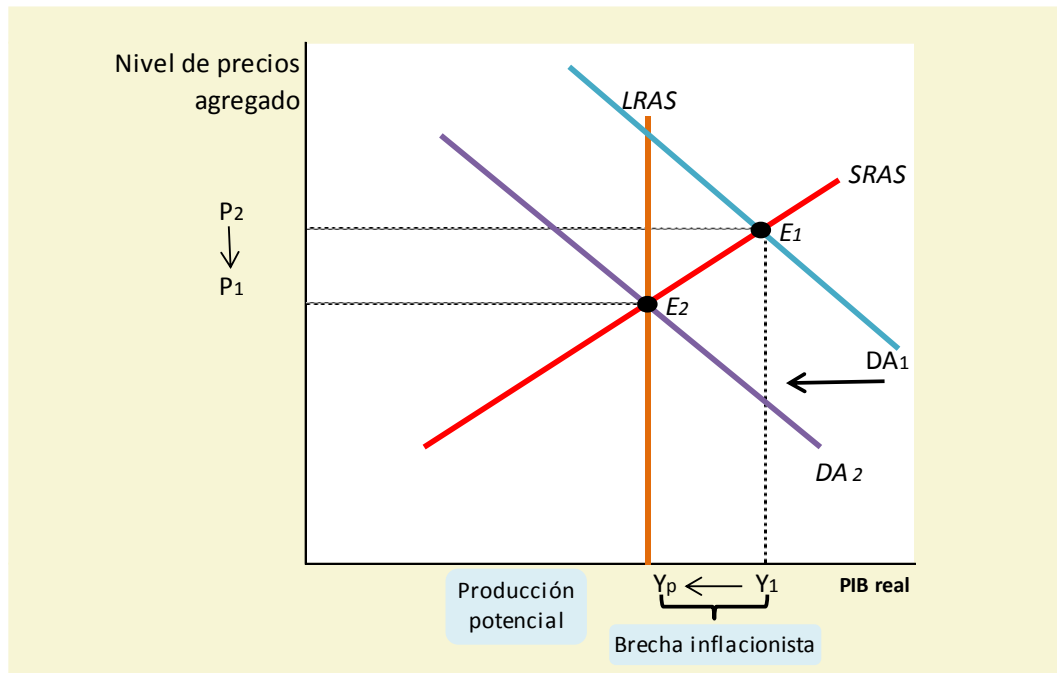


Gráfico 2.5: Política Fiscal Restrictiva
Elaborado por: Guamán, M (2016)

La política fiscal contractiva puede acabar con una brecha inflacionista

En el punto E_1 la economía se encuentra el equilibrio macroeconómico a corto plazo, en el que la curva de demanda agregada DA_1 corta a la curva $SRAS$. En E_1 hay una brecha inflacionista, $Y_1 - Y_p$. Una política fiscal contractiva (una reducción del gasto público, una subida de los impuestos o una disminución de las transferencias), desplaza la curva de demanda agregada hacia la izquierda. Así, puede acabar con la brecha inflacionista al desplazar la curva de DA_1 a DA_2 y alcanzar un nuevo punto de equilibrio macroeconómico a corto plazo, E_2 que es también el punto de equilibrio macroeconómico a largo plazo. (Krugman, Well, & Olney, 2006)

COMPONENTES

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI, pág. 1) menciona que, los principales componentes de la Política Fiscal son:

- Ingresos Públicos
- Gastos Públicos
- Deuda Pública

Ingresos Públicos

Son los recursos que el obtiene el gobierno y que son utilizados para realizar sus actividades.

Los ingresos públicos son utilizados para financiar las obligaciones que tienen los Gobiernos del mundo conforme las constituciones políticas de los países, entre ellas: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, el suministro de salud, de seguridad, de educación, etc.

El principal ingreso público que tiene Ecuador es la recaudación de impuestos, sabiendo que los impuestos son la parte de los ingresos que las personas y las empresas dan al Estado, para que pueda cumplir con sus actividades y funciones, por ejemplo, proveer servicios de salud y educación. (ICEFI, pág. 5)

Los impuestos según el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI, pág. 5) se clasifican en:

- **Impuestos Directos.-** Son los que se cobran a las personas tomando como base su ingreso, el valor de sus bienes o de sus activos. Regularmente, entre más ingresos tengan las personas, más impuestos pagan. El mejor ejemplo es el impuesto sobre la renta.
- **Impuestos Indirectos.-** Son los que se cargan al consumo de bienes y servicios; son llamados así porque al cargar el consumo no se hace distinción en el ingreso de las personas. El más común es el impuesto al valor agregado (IVA).

Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son la suma de los gastos realizados por las instituciones, entidades y organismos integrantes del sector público de una economía nacional. Comprende el gasto realizado por el Estado y sus Organismos Autónomos, las Corporaciones Locales, las Empresas Públicas y la Seguridad Social. Por medio del gasto público se trata de dar respuesta, en los países con economía de mercado, a las necesidades de carácter público o colectivo. (La Gran Enciclopedia de Economía, 2006)

Los gastos públicos buscan que los recursos económicos se destinen a las siguientes funciones:

- Protección del ambiente
- Viviendas y Servicios comunitarios
- Salud
- Recreación, Cultura y Religión
- Educación
- Protección Social

Deuda Pública

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI, pág. 7) define a la deuda pública como los préstamos que obtiene el Gobierno de un país para pagar los gastos públicos cuando sus ingresos no alcanzan.

Cuando los ingresos que obtiene el Gobierno de un país no alcanzan para pagar los gastos públicos se produce un déficit fiscal, sin embargo puede ser financiado por un Gobierno por medio del uso de los ahorros de años anteriores (saldo de caja) o mediante la contratación de deuda pública.

Una definición acertada es que la deuda pública es endeudamiento del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, documentado por medio de títulos valores negociables. Cuando los ingresos ordinarios no son suficientes para hacer frente a los gastos públicos, el Estado acude a los llamados recursos

extraordinarios, entre los cuales ocupa un lugar destacado la Deuda Pública. La Deuda Pública, a la que se le conoce también bajo la denominación de Fondos o Efectos Públicos, se materializa en títulos de renta fija, que son admitidos de oficio a cotización en las Bolsas de Valores (La Gran Enciclopedia de Economía, 2006).

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

De acuerdo al Art. 292 de la Constitución del Ecuador (2008, pág. 143)

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Para el Ministerio de Finanzas (2016) el Presupuesto General del Estado es:

La estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo).

El presupuesto general del Estado es elaborado y ejecutado por cada gobierno para su período de ejercicio por lo que se proyecta para varios años. La Constitución señala que debe ser aprobado por la Asamblea Nacional con el fin de que sea el resultado de un acuerdo y una estrategia conjunta entre diversas fuerzas políticas y sociales del país. (Balseca Moscoso, 2012, pág. 22)

En definitiva el Presupuesto General del Estado es un elemento de la política fiscal que nos permite observar los ingresos y gastos que ha incurrido el Estado durante un año.

FORMAS DE PRESENTACIÓN

Dicho con palabras de Alvear y Morales (2011, pág. 24) las fases del Presupuesto General del estado son:

- **Pro forma Presupuestaria:** Es el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional para su revisión, discusión y posibles cambios. Comprende las fases de Programación y Formulación (P y F).
- **Presupuesto Inicial (Aprobado):** Es el presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional para el ejercicio financiero anual. Comprende la fase de Aprobación, y es el resultado de recoger el análisis y las recomendaciones el organismo legislativo a la Pro Forma.
- **Presupuesto Codificado:** Es el presupuesto inicial más la reformas realizadas a una fecha de corte durante la ejecución. Resulta de una serie de modificaciones realizadas al Presupuesto Inicial, como: aumentos en los ingresos, identificación de recursos para gastos adicionales, disminuciones, etc. El Presupuesto Codificado se realiza permanentemente e incluye los cambios realizados durante todo el año.
- **Presupuesto Comprometido:** Corresponde a los recursos comprometidos por el Estado a través de convenios u otros o documentos legales, de tal forma que son exigibles en el corto y mediano plazo.
- **Presupuesto Consolidado:** Es la sumatoria de los presupuestos institucionales de cada ámbito de gobierno, deducidos los dobles registros por concepto de transferencias entre entidades otorgantes y receptoras.
- **Presupuesto Devengado:** Es el monto de las obras, bienes o servicios tramitados por cada entidad, cuyo valor es una “obligación de pago”, por la prestación efectiva realizada, independientemente de si este pago se realizó o no.
- **Presupuesto Pagado:** Es el nivel de ejecución del presupuesto en donde se registra contablemente todos los “pagos efectivos” realizados a los proveedores de bienes o servicios adquiridos.

ELEMENTOS

Ingresos

El Ministerio de Finanzas (2016) define a los ingresos como recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos

ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos.

El ingreso se divide en:

- **Ingresos Permanentes:** Son aquellos ingresos que se mantienen durante un período de tiempo, y son predecibles. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros.
- **Ingresos No Permanentes:** Son aquellos ingresos no predecibles en el tiempo. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros.

Gastos

Para la Gran Enciclopedia de Economía (2006) los gastos públicos son la:

Suma de los gastos realizados por las instituciones, entidades y organismos integrantes del sector público de una economía nacional. Comprende el gasto realizado por el Estado y sus Organismos Autónomos, las Corporaciones Locales, las Empresas Públicas y la Seguridad Social. Por medio del gasto público se trata de dar respuesta, en los países con economía de mercado, a las necesidades de carácter público o colectivo.

Según el Ministerio de Finanzas (2015, pág. 7) los gastos se dividen en:

- **Gastos permanentes:** son los egresos de recursos que el Estado realiza para que las instituciones públicas puedan desarrollar apropiadamente sus actividades administrativas y de funcionamiento. Éstos requieren repetición permanente y permiten la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad.
- **Gastos no permanentes:** Son los egresos que el Estado realiza de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requieren repetición permanente.

SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario. (Los Recursos Públicos, S.f)

Valdivia (2010) alude que el sistema tributario es:

El nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal, La tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo. Podemos resumir que un sistema es conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento.

Vergara (2011, pág. 1) manifiesta que como regla general, los gobiernos necesitan ingresos para proveer bienes y servicios para la sociedad, como infraestructura, educación, salud, entre otros. Para financiar estas inversiones, los gobiernos recaudan impuestos, siempre ligados al desafío de encontrar una manera que garantice los ingresos públicos, y a su vez evite la evasión fiscal del sector privado. Los impuestos son esenciales para el desarrollo económico y social, por ello, la sociedad y las empresas tienen un papel clave como contribuyentes y los gobiernos en la consecución de un sistema tributario justo, estable y sostenible.

RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

El Servicio de Rentas internas (SRI, 2016) nos da a conocer que el Impuesto a la Renta es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, en general, actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

El impuesto a la renta es directo porque afecta el ingreso económico de las personas, grava la ganancia obtenida por las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás

trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

BASE IMPONIBLE

Balseca (2012, pág. 97) afirma que en general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto a la renta menos las devoluciones, los descuentos, los costos, los gastos y las deducciones imputables a tales ingresos, es decir, para establecer la base imponible del impuesto a la renta, se deben deducir de la totalidad de ingresos, los gastos que se efectúen para obtener, mantener o mejorar los ingresos que se encuentren gravados.

En caso de que el contribuyente realice varias actividades económicas, se hacen cálculos independientes por cada una, renta menos deducciones aplicables, y se suma el resultado de cada uno; la base imponible para el impuesto a la renta será igual a la suma de las bases imponibles de cada actividad.

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2014, pág. 24) en el art. 16 menciona que la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Cálculo del Impuesto a la Renta

Al aplicar a la base imponible la tarifa del impuesto, se obtiene el impuesto a la renta. (Balseca Moscoso, 2012, pág. 100)

- La tarifa del impuesto para las sociedades es del 25 %*.
- Para las personas naturales y las sucesiones indivisas varía con relación a la base imponible, y para calcularla se debe aplicar la información de la siguiente tabla progresiva:

Tabla 2.1: Tabla de Impuesto a la Renta 2013

TABLITA 2013				
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMP. A LA FRACC. BÁSICA	% IMP. A LA FRACC. EXCEDENTE	
\$ -	\$ 10.180,00	\$ -	0%	
\$ 10.180,00	\$ 12.970,00	\$ -	5%	
\$ 12.970,00	\$ 16.220,00	\$ 140,00	10%	
\$ 16.220,00	\$ 19.470,00	\$ 465,00	12%	
\$ 19.470,00	\$ 38.930,00	\$ 855,00	15%	
\$ 38.930,00	\$ 58.390,00	\$ 3.774,00	20%	
\$ 58.390,00	\$ 77.870,00	\$ 7.666,00	25%	
\$ 77.870,00	\$ 103.810,00	\$ 12.536,00	30%	
\$ 103.810,00	EN ADELANTE	\$ 20.318,00	35%	

Fuente: Jezl Contadores y Auditores (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Tabla 2.2: Tabla de Impuesto a la Renta 2014

TABLITA 2014				
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMP. A LA FRACC. BÁSICA	% IMP. A LA FRACC. EXCEDENTE	
\$ -	\$ 10.410,00	\$ -	0%	
\$ 10.410,00	\$ 13.270,00	\$ -	5%	
\$ 13.270,00	\$ 16.590,00	\$ 143,00	10%	
\$ 16.590,00	\$ 19.920,00	\$ 475,00	12%	
\$ 19.920,00	\$ 39.830,00	\$ 875,00	15%	
\$ 39.830,00	\$ 59.730,00	\$ 3.861,00	20%	
\$ 59.730,00	\$ 79.660,00	\$ 7.841,00	25%	
\$ 79.660,00	\$ 106.200,00	\$ 12.824,00	30%	
\$ 106.200,00	EN ADELANTE	\$ 20.786,00	35%	

Fuente: Jezl Contadores y Auditores (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Tabla 2.3: Tabla de Impuesto a la Renta 2015

TABLITA 2015				
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMP. A LA FRACC. BÁSICA	% IMP. A LA FRACC. EXCEDENTE	
\$ -	\$ 10.800,00	\$ -	0	
\$ 10.800,00	\$ 13.770,00	\$ -	5%	
\$ 13.770,00	\$ 17.210,00	\$ 149,00	10%	
\$ 17.210,00	\$ 20.670,00	\$ 493,00	12%	
\$ 20.670,00	\$ 41.330,00	\$ 908,00	15%	
\$ 41.330,00	\$ 61.980,00	\$ 4.007,00	20%	
\$ 61.980,00	\$ 82.660,00	\$ 8.137,00	25%	
\$ 82.660,00	\$ 110.190,00	\$ 13.307,00	30%	
\$ 110.190,00	EN ADELANTE	\$ 21.566,00	35%	

Fuente: Jezl Contadores y Auditores (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Los valores de la tabla se actualizan anualmente, mediante una resolución de la Dirección General del SRI, tomando en cuenta el índice de precios al consumidor en el área urbana, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el mes de noviembre de cada año, con vigencia para el año siguiente.

El ejercicio impositivo del impuesto a la renta es un período anual que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Cuando la actividad generadora de la renta empieza en una fecha posterior al 1 de enero, de igual manera el ejercicio impositivo se debe cerrar obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

ELEMENTOS

Los elementos de la política fiscal según Balseca (2012, pág. 39) son:

- Sujeto Activo
- Sujeto Pasivo

Sujeto Activo.- es la contraparte del sujeto pasivo, el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como gobierno seccional, consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales locales.

SRI

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es, en Ecuador, la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

El SRI tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país en lo que se refiere a los impuestos internos. Para ello cuenta con las siguientes facultades:

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Aplicar sanciones.

Los objetivos del SRI son:

- Incrementar anualmente la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía.
- Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener la mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.
- Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios al contribuyente.
- Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución de mecanismos de elusión de impuestos.

El sujeto pasivo.- es toda persona natural o jurídica a quien la Ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria.

El Art. 24 del Código Tributario (2014, pág. 5), profiere es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

- **Personas Naturales.-** Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas.

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad.

- Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben realizar su declaración del impuesto a la renta mediante el Formulario 102.

FORMULARIO 102

En este formulario se debe presentar los ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE PERDIDAS Y GANANCIAS.- Trasladar los saldos de las cuentas de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año que se

declara, ajustados a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y Normas Legales y Reglamentarias del Régimen Tributario.

Además se debe registrar los ingresos por concepto de arrendamiento de bienes raíces, bienes inmuebles y otros activos, así como el ingreso presuntivo de predios agrícolas.

También registrar los ingresos que recibe el contribuyente como trabajador, ya sea en forma autónoma o en relación de dependencia y otros ingresos. (Cevallos, Erazo, Pérez, Mafla, & Quilumbango)

[Ver anexo 1](#)

- Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

La declaración del impuesto a la renta de las personas naturales se debe realizar con la elaboración del formulario 102A.

FORMULARIO 102A

En el formulario 102A se debe registrar los ingresos por concepto de arrendamiento de bienes raíces, bienes inmuebles y otros activos, así como el ingreso presuntivo de predios agrícolas.

También se incluye el registro de los ingresos que recibe el contribuyente como trabajador, ya sea en forma autónoma o en relación de dependencia; además se incluyen otros ingresos que el contribuyente pueda disponer. (Cevallos, Erazo, Pérez, Mafla, & Quilumbango)

[Ver anexo 2](#)

Los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

Tabla 2.4: Plazos para la presentación de la declaración Personas Naturales

Noveno Dígito	Fecha
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

- **Sociedades.-** Son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia.

El SRI (2016) nos da a conocer que las sociedades se dividen en privadas y públicas que son detalladas a continuación:

a) Privadas.- Son personas jurídicas de derecho privado. A continuación se detallan las principales:

- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Intendencia de Compañías como por ejemplo las Compañías Anónimas, de Responsabilidad Limitada, de Economía Mixta, Administradoras de Fondos y Fideicomisos, entre otras.
- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos como por ejemplo los Bancos Privados Nacionales, Bancos Extranjeros, Bancos del Estado, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas, entre otras.
- Otras sociedades con fines de lucro o Patrimonios independientes, como por ejemplo las Sociedades de Hecho, Contratos de Cuentas de Participación, entre otras.

- Sociedades y Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como por ejemplo las dedicadas a la educación, entidades deportivas, entidades de culto religioso, entidades culturales, organizaciones de beneficencia, entre otras.
- Misiones y Organismos Internacionales, como embajadas, representaciones de organismos internacionales, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares.

b. Públicas.- Son personas jurídicas de derecho público. A continuación se detallan las principales:

- Del Gobierno Nacional, es decir las funciones: Ejecutiva, Legislativa y Judicial.
- Organismos Electorales
- Organismos de Control y Regulación
- Organismos de Régimen Seccional Autónomo, es decir Consejos Provinciales y Municipalidades
- Organismos y Entidades creados por la Constitución o Ley Personas Jurídicas creadas por el Acto Legislativo Seccional (Ordenanzas) para la Prestación de Servicios Públicos.

Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

La declaración del impuesto a la renta de las sociedades se debe realizar con la elaboración del formulario 101.

FORMULARIO 101

Este formulario está destinado para las SOCIEDADES en el cual sirve para realizar la declaración del Impuesto a la Renta así como también la presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias del año anterior.

Los saldos de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año que se declara, ajustados a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y Normas Legales y Reglamentarias del Régimen Tributario se presentan en este formulario. (Cevallos, Erazo, Pérez, Mafla, & Quilumbango)

[Ver anexo 3](#)

Los plazos para presentar estas declaraciones se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

Tabla 2.5: Plazos para la presentación de la declaración Sociedades

Noveno Dígito	Fecha
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Las Sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos. (SRI, 2016)

- **Contribuyentes Especiales.-** Son toda persona natural o sociedad, a la cual la Administración Tributaria le otorga la característica de "Contribuyente Especial", por su importancia recaudatoria e interés estratégico:

- La importancia recaudatoria se define mediante procesos de análisis técnico, que consideran variables relacionadas con la recaudación efectiva de los tributos, principalmente por el volumen de transacciones económicas.
- Con el fin estratégico de contar con información valiosa para la gestión de los tributos, se otorga la característica de "Contribuyente Especial" a todos los Grandes Contribuyentes y demás sujetos pasivos cuyas actividades económicas se consideren importantes.

La designación de "Contribuyente Especial" es una facultad propia del Servicio de Rentas Internas, la misma que se sustenta en procesos de análisis técnico y estratégico, tanto para la selección como para la exclusión de sujetos pasivos.

Dentro de esos procesos se considera a todos los sujetos pasivos de impuestos y se incluye o excluye del Catastro de Contribuyentes Especiales, a aquellos que cumplan con parámetros institucionales internos.

Luego de cada proceso de análisis que se realiza, la Administración Tributaria notifica a los sujetos pasivos, seleccionados y excluidos como Contribuyentes Especiales, por consiguiente, no es necesaria la presentación de solicitudes por parte de los contribuyentes. (SRI, 2016)

ANTICIPO A LA RENTA

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2014, pág. 40) en su artículo 40 numeral 2 determina los siguientes métodos de cálculo del anticipo a la renta:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

El valor calculado según corresponda deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Tabla 2.6: Fecha de pago del Anticipo del Impuesto a la Renta

NOVENO DÍGITO	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA
1	10 de julio	10 de septiembre
2	12 de julio	12 de septiembre
3	14 de julio	14 de septiembre
4	16 de julio	16 de septiembre
5	18 de julio	18 de septiembre
6	20 de julio	20 de septiembre
7	22 de julio	22 de septiembre
8	24 de julio	24 de septiembre
9	26 de julio	26 de septiembre
0	28 de julio	28 de septiembre

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

El pago del anticipo del Impuesto a la Renta se debe realizar mediante la presentación del formulario 115.

[Ver anexo 4](#)

PORCENTAJES DE RETENCIÓN

El SRI (2016) dispone como porcentajes de retención a los siguientes:

- 0%
- 1%
- 2%
- 5%
- 8%
- 10%
- 13%
- 15%
- 22%

A continuación se detalla los porcentajes de Retención en la Fuente De Impuesto A La Renta conforme a la Normativa Vigente

Sujetos al 0% de retención

- Por RF: depósito a plazo fijo exentos
- Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos
- Por RF: Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria
- Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros exentos
- Dividendos distribuidos a sociedades residentes
- Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes
- Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)
- Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención
- Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos exentos (mayo 2016)
- Compra de bienes inmuebles
- Transporte público de pasajeros
- Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas
- Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios
- Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América

- Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP
- Pago al exterior- Dividendos distribuidos a personas naturales
- Pago al exterior - Dividendos a sociedades (paraísos fiscales)
- Pago al exterior - Anticipo dividendos (paraísos fiscales)

Sujetos al 1% de retención

- Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad
- Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga
- Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal
- Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, y forestal
- Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive la de opción de compra
- Seguros y reaseguros (primas y cesiones)
- Por RF: Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.
- Por RF: Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria, incluso cuando el BCE actúe como intermediario.
- Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en bolsa ecuatoriana
- Por energía eléctrica
- Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares

Sujetos al 2% de retención

- Servicios predomina la mano de obra
- Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)
- Por rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)
- Por RF: depósitos Cta. Corriente
- Por RF: depósitos Cta. Ahorros Sociedades

- Por RF: depósito a plazo fijo gravados
- Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos
- Por RF: inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs
- Por RF: obligaciones
- Por RF: bonos convertible en acciones
- Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados
- Por RF: Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos
- Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros gravados
- Otras retenciones aplicables el 2%
- Pago local tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP
- Donaciones en dinero -Impuesto a la donaciones

Sujetos al 5% de retención

- Pago al exterior - Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos

Sujetos al 8% de retención

- Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional
- Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional
- Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales
- Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales
- Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales
- Honorarios y demás pagos por servicios de docencia
- Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales

- Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales
- Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades
- Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades
- Por arrendamiento bienes inmuebles

Sujetos al 10% de retención

- Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional
- Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre

Sujetos al 13% de retención

- Pago al exterior - Dividendos a fideicomisos (paraísos fiscales)

Sujetos al 15% de retención

- Por loterías, rifas, apuestas y similares

Sujetos al 22% de retención

- Anticipo dividendos a residentes o establecidos en el Ecuador
- Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes a residentes o establecidos en el Ecuador
- Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias
- Pago al exterior - Beneficios Empresariales
- Pago al exterior - Servicios Empresariales
- Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea
- Pago al exterior - Anticipo dividendos (excepto paraísos fiscales o de régimen de menor imposición)
- Pago al exterior - Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)

- Pago al exterior - Rendimientos financieros
- Pago al exterior – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior
- Pago al exterior – Intereses de créditos de gobierno a gobierno
- Pago al exterior – Intereses de créditos de organismos multilaterales
- Pago al exterior - Intereses por financiamiento de proveedores externos
- Pago al exterior - Intereses de otros créditos externos
- Pago al exterior - Otros Intereses y Rendimientos Financieros
- Pago al exterior - Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares
- Pago al exterior - Regalías por concepto de franquicias
- Pago al exterior - Ganancias de capital
- Pago al exterior - Servicios profesionales independientes
- Pago al exterior - Servicios profesionales dependientes
- Pago al exterior - Artistas
- Pago al exterior - Deportistas
- Pago al exterior - Participación de consejeros
- Pago al exterior - Entretenimiento Público
- Pago al exterior - Pensiones
- Pago al exterior - Reembolso de Gastos
- Pago al exterior - Funciones Públicas
- Pago al exterior - Estudiantes
- Pago al exterior - Otros conceptos de ingresos gravados
- Pago al exterior - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior
- Pago al exterior - Arrendamientos mercantil internacional
- Pago al exterior - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo
- Pago al exterior - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.
- Pago al exterior - Por las agencias internacionales de prensa
- Pago al exterior - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional

- Pago al exterior - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías con convenio de doble tributación
- Pago al exterior - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) con convenio de doble tributación
- Pago al exterior - Otros pagos al exterior no sujetos a retención

La declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta se debe realizar con la elaboración del formulario 103.

FORMULARIO 103

Este formulario se coloca los valores de porcentaje por cada uno de los conceptos que se pueden aplicar dicho impuesto, en relación con la tabla que nos da el SRI. (Cevallos, Erazo, Pérez, Mafla, & Quilumbango)

[Ver anexo 5](#)

INCENTIVOS Y BENEFICIOS

Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc. (SRI, 2016)

Los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. (SRI, 2016)

A veces, una misma medida puede contener ambas finalidades (incentivo + beneficio).

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones –COPCI vigente desde diciembre de 2010, establece en su art.3, su finalidad de generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción, que establezcan las condiciones para incrementar la productividad y promover la transformación de la

matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo. (Derecho Ecuador.com, 2013)

ANEXO DE GATOS PERSONALES

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC11-00432 (Carrasco, 2011) deben presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior, las personas naturales que en dicho período superen en sus gastos personales el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta vigente para el ejercicio impositivo declarado.

Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

No serán deducibles los costos o gastos que se respalden con comprobantes de venta no autorizados, conforme lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales.

La cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta en:

Tabla 2.7: Cuantías máximas por tipo de gasto

TIPO DE GASTO	VECES
Vivienda	0,325
Educación	0,325
Alimentación	0,325
Vestimenta	0,325
Salud	1,3

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

A continuación, se presenta unas tablas con algunos de los rubros que se pueden considerar por tipo de gasto:

Tabla 2.8: Gastos personales - Vivienda

VIVIENDA	Adquisición
	Construcción
	Remodelación
	Ampliación
	Mejora
	Mantenimiento
	Arriendo
	Pago concepto básico: Agua, gas, electricidad, teléfono convencional
	Alícuotas de condominio
Nota: Los gastos destinados a este rubro corresponden a un único bien inmueble.	

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Tabla 2.9: Gastos personales - Educación

EDUCACIÓN	Matrícula
	Pensión
	Derechos de grado
	Útiles y textos escolares
	Cuidado infantil
	Uniformes
	Transporte escolar
	Equipos de computación
	Material didáctico para estudio

Intereses créditos educativos otorgados por instituciones autorizadas

Nota: Los gastos destinados con la enseñanza que se recibe de una persona o instrucción por medio de la acción docente.

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Tabla 2.10: Gastos personales - Salud

SALUD	Pago de honorarios médicos
	Pago de honorarios de profesionales de la salud
	Servicio de salud brindado por Hospitales, Clínicas y laboratorios debidamente autorizados.
	Medicina propagada
	Prima seguro médico
	Deducibles de seguros médicos
	Medicamentos
	Insumos médicos
	Lentes y prótesis
Otros accesorios para la salud	

Nota: Incluye los gastos relacionados para el bienestar físico y mental.

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Tabla 2.11: Gastos personales - Alimentación

ALIMENTACIÓN	Productos naturales
	Productos artificiales
	Compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados
	Pensiones alimenticias

Nota: Incluye los gastos relacionados que el ser humano ingiere para subsistir o para su nutrición.

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

La presentación del anexo de gastos personales se realizará según el siguiente calendario en consideración al noveno dígito de su cédula o RUC:

Tabla 2.12: Fecha de presentación del anexo de gastos personales

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de entrega
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

SANCIONES TRIBUTARIAS

El Código Orgánico Integral Penal (2014, pág. 113) aclara en su Artículo 298:

Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.

2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

- 12.** Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
- 13.** Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
- 14.** Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
- 15.** Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
- 16.** Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
- 17.** Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
- 18.** Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
- 19.** Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses multas.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario (2014, pág. 4) la obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Las tasas de interés por mora tributaria publicadas por el SRI en base al artículo anterior son:

Tabla 2.13: Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

AÑO / TRIMESTRE	2012	2013	2014	2015	2016
Enero – Marzo	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140
Abril – Junio	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108
Julio - Sep.	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083
Octubre - Dic.	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098

Fuente: SRI (2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Las multas se aplican según el siguiente cuadro definido por el Servicio de Rentas Internas:

Tabla 2.14: Multas para declaraciones tardías

TABLA DE MULTAS PARA DECLARACIONES TARDÍAS	
INFRACCIONES	Impuesto a la renta anual, formulario 101, 102 y 102 ^a Retenciones en la fuente mensual
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado 3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
NO CAUSA IMPUESTO	Si se hubieren generado ingresos Si no se hubieren producido retenciones

	0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el período al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos	NO APLICA
--	---	-----------

Fuente: Jezl Contadores y Auditores (Jezl Contadores y Auditores, 2016)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

Para el pago de deudas y multas tributarias se debe realizar con la elaboración del formulario 106.

FORMULARIO 106

Cevallos, Erazo, Pérez, Mafla y Quilumbango (S.f) afirma que el formulario 106 es usado por los contribuyentes para poder pagar las deudas y multas tributarias que, donde se define el período y mes del pago que se cancela y luego se selecciona el concepto por el cual se realiza esta transacción, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2.15: Códigos para el pago de deudas y multas tributarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PERIODICIDAD	MES
1011	Renta Personas Naturales	Anual	00
1021	Renta Sociedades	Anual	00
1031	Retenciones en la Fuente	Mensual	Desde el 01 al 12
1051	1% Derivados Petróleos Importadores	Única vez	Desde el 01 al 12
1053	3x1000 Derivados Petróleo Comercializado	Única vez	Desde el 01 al 12
1061	1% Capital Neto	Única vez	Desde el 01

			al 12
1071	Renta Anticipos	Mensual	07 y 09
1081	Al Patrimonio Neto	Única vez	Desde el 01 al 12
1088	Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Herencias Legados y Donaciones	Única vez	Desde el 01 al 12
1090	Impuesto a la Propiedad de los Vehículos (Embarcaciones de gala o de Recreo; Aviones; Avionetas o Helicópteros de propiedad privada que no se destinen al transporte público)		Desde el 01 al 12
1091	Propiedad de los Vehículos		Desde el 01 al 12

Fuente: Impuestos SRI UTN-FACAE (S.f)

Elaborado por: Guamán, M (2016)

[Ver Anexo 6](#)

c. Preguntas directrices y/o hipótesis

c.1 Preguntas directrices

- ¿Cuáles fueron los cambios ocurridos en la Política Fiscal en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para la evaluación del ingreso público?
- ¿Cuál fue la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para la determinación de cambios en la recaudación tributaria de los últimos años?
- ¿Qué alternativa de solución permitirá la correcta recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 para la disminución del pago de multas?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

a. Modalidad, enfoque y nivel de investigación

a.1. Modalidad

El diseño de la investigación responde a las siguientes modalidades:

Investigación Documental

“La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”. (Arias , 2012, pág. 27)

El objetivo principal de este tipo de investigación consiste en recopilar información real de la problemática.

Investigación Bibliográfica – Documental

En el presente proyecto, la investigación bibliográfica - documental se desarrolló mediante la revisión de toda la información secundaria existente sobre temas afines a la problemática, en este sentido, cabe mencionar que las principales fuentes documentales que existen son: “documentos escritos (libros, periódicos, revistas), con el fin de conocer actualizaciones tributarias que contribuyan al desarrollo de la investigación.

Panel de Datos

En palabras de Mayorga y Muñoz (2000, pág. 4) el Panel de Datos *“es un modelo que incluye una muestra de agentes económicos o de interés (individuos, empresas, bancos, ciudades, países, etc.) para un período determinado de tiempo, esto es, combina ambos tipos de datos (dimensión temporal y estructural)”*, en el presente trabajo investigativo se utilizó el método de panel de datos pues para obtener los

resultados se analizó la base de datos publicados en la página web del Servicio de Renta Internas (SRI).

a.2. Enfoque

La presente investigación se encuentra enmarcada dentro del enfoque cuantitativo, el cual de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2003, pág. 3) *“El enfoque cualitativo usa recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento”*.

El presente trabajo de investigación se ajusta a un enfoque cuantitativo pues con ayuda de la base de datos obtenida del SRI se pudo realizar análisis de las variaciones en la recaudación del impuesto a la renta durante el período 2013 – 2015.

a.3. Nivel de investigación

Teniendo como criterio la forma y el momento en que será analizado el problema, la presente investigación comprende varios niveles:

Investigación Exploratoria

“La investigación experimental es un proceso que consiste en someter a un objeto o grupo de individuos, a determinadas condiciones, estímulos o tratamiento (variable independiente), para observar los efectos o reacciones que se producen (variable dependiente)”. (Arias , 2012, pág. 34)

En efecto, se ha procedido a examinar el problema mediante el análisis de la bibliografía existente, llegando así a lograr un acercamiento con la realidad que se investiga y así obtener elementos de juicio que permitan reforzar el conocimiento del problema planteado y otorgar mayor seguridad al proceso investigativo.

No obstante, es preciso que el investigador tenga presente que *“Los estudios exploratorios permiten aproximarnos a fenómenos desconocidos, con el fin de aumentar el grado de familiaridad y contribuyen con ideas respecto a la forma correcta de abordar una investigación en particular”*. En consecuencia, este tipo de

investigación debe ser utilizado como parte introductoria de un nivel investigativo superior: la investigación descriptiva o causal.

Investigación Descriptiva

Una vez concluido el aspecto exploratorio, se ha continuado con una investigación de tipo descriptiva, la cual de acuerdo con Arias (2012, pág. 24) *“La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”*. Es decir, en este nivel investigativo se busca describir las características, y aspectos más sobresalientes relacionados a la problemática en estudio.

“El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables”. (Morales, 2012); sin embargo, para lograr aquello el investigador debe recurrir a la recolección de datos como medio para obtener información relevante sobre el problema en el contexto en que se desenvuelve.

b. Población, muestra y unidad de investigación

b.1. Población

En palabras de Arias (2012, pág. 81) *“La población, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación”*. Ciertamente, para el desarrollo de cualquier proceso investigativo, el tamaño de la población involucrada es un factor de suma importancia y viene dado por el número de elementos que constituyen el universo en estudio.

“Población es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado”. (Wigodski, 2010)

Para efectos de la presente investigación, la población está constituida por los datos recolectados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) de los montos recaudados del Impuesto a la Renta a los contribuyentes de la Provincia de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (Zona 3).

b.2. Muestra

En la presente investigación todos los datos son necesarios, por esta razón no se aplicará un muestreo, es decir se analizará los datos de todos los contribuyentes de la Zona 3.

b.3. Unidad de investigación

La unidad de investigación para la presente investigación está compuesta por la Zona 3 compuesta por las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua con datos reales y estadísticos con lo que veremos la situación real de la influencia de la Política Fiscal en la recaudación de impuestos; estos datos serán basados en la rama estadística para la toma de futuras decisiones en la solución del problema, con estos datos podremos enfocarnos en los objetivos ya planteados al principio de nuestro trabajo investigativo poniendo en práctica los diferentes conceptos estudiados para las operaciones respectivas que realizaremos.

c. Operacionalización de las variables

“La operacionalización de variables es un proceso que se inicia con la definición de las variables en función de factores estrictamente medibles a los que se les llama indicadores”. (Ferrer, 2010)

c.1. Variable independiente

Tabla 3.1: Variable Independiente – Política Fiscal

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES/ CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA/ INSTRUMENTO
<p><i>“La Política Fiscal, integrada por los programas de impuestos y gastos públicos, es el estudio de la utilización activa de la intervención del Estado para incidir en la actividad económica y tratar de moderar los ciclos económicos”.</i> (Mochón, 2005, pág. 299)</p>	Objetivos	Recaudación de impuestos	¿Cuál es el principal objetivo de la política fiscal?	<p>Se aplicará la técnica documental a través de fichas de observación y recolección de información de la base de datos del Servicio de Rentas Internas.</p>
	Componentes	Gasto Público	¿A qué principios de rige el gasto público?	
		Ingreso Público	¿De qué está conformado el ingreso público?	
	Tipos	Expansiva	¿Qué condiciones provoca que se de una política fiscal expansiva?	
		Restrictiva	¿Es beneficiosa para los gobiernos la política fiscal restrictiva?	

Elaborado por: Guamán, M (2016)

c.2. Variable dependiente

Tabla 3.2: Variable dependiente – Recaudación del Impuesto a la Renta

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES/ CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA/ INSTRUMENTO
<p><i>“El impuesto a la renta se aplica a todas las personas o empresas que generen una ganancia o utilidad al final de cada año”.</i> (Auditores, Contadores y Consultores Financieros, 2015)</p>	Elementos	Sujeto Activo	¿Cuál es el principal objetivo del sujeto activo?	<p>Se aplicará la técnica documental a través de fichas de observación y recolección de información de la base de datos del Servicio de Rentas Internas.</p>
		Sujeto Pasivo	¿Quién es el sujeto activo?	
	Sanciones Tributarias	Clausura	¿Cuándo es un local clausurado por parte del SRI?	
		Multas e intereses	¿Cuáles son las fechas de presentación y pago del Impuesto a la Renta?	
	Beneficios Tributarios	Obras Públicas	¿En que se invierte la recaudación tributaria?	
		Descuentos	¿Cuáles son los beneficios otorgados por un pago a tiempo de las declaraciones?	

Elaborado por: Guamán, M (2016)

d. Descripción detallada del tratamiento de la información

d.1. Plan de recolección de la información

Engloba el conjunto de elementos y estrategias a utilizar en el momento de la recolección de datos significativos para la verificación de la hipótesis con el enfoque escogido. El plan para la presente investigación respondió a las siguientes preguntas:

a) ¿Para qué? La recolección de información permitió cumplir con el objetivo general de la investigación que es:

- Determinar el impacto de la Política Fiscal en la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones tributarias.

b) ¿De qué personas u objetos? El SRI sirvió como fuente de recolección de los datos de los montos obtenidos por la recaudación del Impuesto a la Renta en las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua.

c) ¿Sobre qué aspectos? La recolección de datos se enfocó en analizar cómo influye la política fiscal en la recaudación de impuestos.

d) ¿Quién o quiénes? La obtención de información fue responsabilidad exclusiva del investigador puesto que no es necesario la colaboración de más personas.

e) ¿A quiénes? Para el desarrollo de la variable independiente: Política Fiscal se analizó leyes, reglamentos y resoluciones, mientras que para la variable dependiente se utilizó la base de datos de la Recaudación por tipo de impuesto, provincia, cantón, mes y año del período 2013 – 2015.

f) ¿Cuándo? El desarrollo del trabajo de campo se realizó durante Octubre 2016 – Marzo 2017.

g) ¿Dónde? El lugar seleccionado para la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos fue los datos obtenidos del Servicio de Rentas Internas respecto a la Zona 3 y los montos recaudados por el Impuesto a la Renta.

h) ¿Cuántas veces? La técnica de recolección de información ha sido aplicada por una sola vez.

i) ¿Cómo? Principalmente se utilizó la técnica de análisis documental, utilizada para identificar las reformas tributarias aplicadas en el Ecuador.

Posteriormente se utilizó la técnica investigativa para la obtención de la base de datos del SRI, donde se observa la recaudación anual de todos los impuestos.

Finalmente la información obtenida se analizó y comparó para determinar el impacto de la política fiscal en la recaudación del impuesto a la renta en la Zona 3.

j) ¿Con qué? El instrumento que se utilizó en la investigación es una tabla comparativa de los valores recaudados por el impuesto a la renta.

Para su estructuración se tomó en cuenta los elementos considerados en la operacionalización de variables.

d.2. Plan de procesamiento de la información

“Es la Técnica que consiste en la recolección de los datos primarios de entrada, que son evaluados y ordenados, para obtener información útil, que luego serán analizados por el usuario final, para que pueda tomar las decisiones o realizar las acciones que estime conveniente”.

Para el caso del presente estudio, el procesamiento de datos comprendió:

a) Revisión crítica de la información recogida, es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

b) Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de digitación y cálculo.

c) Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis, que incluyó el manejo de información, y estudio estadístico de datos para la presentación de resultados.

En lo referente a la presentación de datos, ésta se efectuó mediante tres procedimientos diferentes:

- **Representación Escrita:** Se aplicó cuando los datos no sean numerosos.
- **Representación Tabular:** Se empleó cuando los datos numéricos requerían ser ordenados en filas y columnas, para una mejor comprensión y distribución de los datos.
- **Representación Gráfica:** Facilitó la presentación de la información recopilada en una forma comparativa, sencilla y entendible para el lector.

Cabe mencionar que tanto la tabulación de los datos como la representación de resultados, fue realizada mediante el programa Microsoft Excel, el cual permitió cuantificar de una manera más rápida y efectiva la información obtenida por medio de la aplicación de fórmulas propias del programa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

a. Principales resultados

a.1. Análisis de Resultados

Una vez adquiridos los datos necesarios para la investigación, el análisis usado en el proyecto de investigación es de tipo cuantitativo mediante la técnica aplicada de recolección documental y panel de datos pues las mismas nos permitió recopilar información real de la problemática, información que fue adquirida en la página principal del SRI en la sección de Estadísticas Generales de Recolección link que se presenta a continuación: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>.

“La metodología de investigación cuantitativa se basa en el uso de técnicas estadísticas para conocer ciertos aspectos de interés sobre la población que se está estudiando”. (Hueso & Cascant, 2012)

Como afirma Sancho y Serrano (2005, pág. 2) los *“Datos de Panel son aquellos que surgen de la observación de una misma sección cruzada o corte transversal con N individuos a lo largo del tiempo. En ellos, se obtiene información para cada uno de los individuos y para cada momento del tiempo”.*

En fin, se puede acotar que en el presente proyecto de investigación una vez aplicada la técnica a los datos obtenidos estos serán aclarados conceptualmente y expresados en palabras.

RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO RENTA - ZONA 3 POR PROVINCIAS

Tabla 4.1: Recaudación total del Impuesto Renta

PROVINCIA	2013	2014	VARIACIÓN AÑO 2013 – 2014	2015	VARIACIÓN AÑO 2014 - 2015	TOTAL
Chimborazo	\$ 20.273.907,41	\$ 22.333.313,27	10,16%	\$ 24.305.796,94	8,83%	\$ 66.913.017,62
Cotopaxi	\$ 21.540.362,44	\$ 22.501.653,44	4,46%	\$ 29.066.786,34	29,18%	\$ 73.108.802,22
Pastaza	\$ 4.750.898,09	\$ 4.493.091,91	-5,43%	\$ 4.621.297,86	2,85%	\$ 13.865.287,86
Tungurahua	\$ 62.811.905,90	\$ 62.204.253,49	-0,97%	\$ 69.942.119,82	12,44%	\$ 194.958.279,21
TOTAL	\$ 109.377.073,84	\$ 111.532.312,11	1,97%	\$ 127.936.000,96	14,71%	\$ 348.845.386,91

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

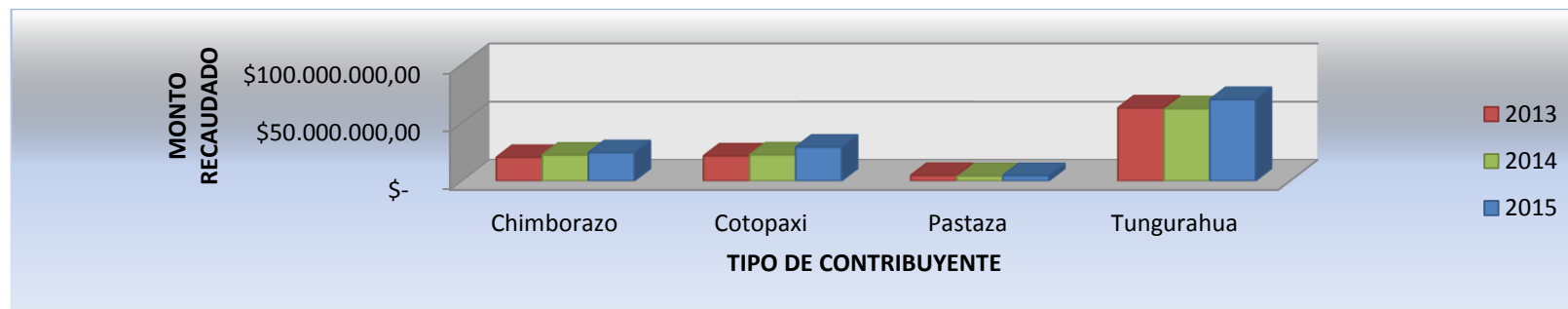


Gráfico 4.1: Recaudación total del Impuesto Renta
Elaborado por: Guamán, M (2016)

Análisis

La recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 ascendió a \$ 348.845.386,91; valores que han sido recaudados en las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza.

Chimborazo en el año 2013 tributó \$ 20.273.907,41; en el año 2014 recaudó \$22.333.313,27; mientras que en el año 2015 realizó una contribución de \$24.305.796,94 llegando así a realizar un embolso total durante el período 2013 - 2015 de \$ 66.913.017,62.

Por otro lado Cotopaxi en el período 2013 – 2015 realizó una recaudación total de \$ 73.108.802,22 este valor se logró gracias a los embolsos de cada contribuyente, los mismos que fueron aumentando año a año, así por ejemplo en el año 2013 se obtuvo una recaudación de \$ 21.540.362,44 mientras que en año 2014 y 2015 se tributó \$ 22.501.653,44 y \$ 29.066.786,34 respectivamente.

Además se puede identificar que la recaudación que Pastaza realizó no es tan grande como las demás provincias pues su contribución fue de \$ 4.750.898,09 en el año 2013, \$ 4.493.091,91 en el año 2014, mientras que en el año 2015 fue de \$ 4.621.297,86; obteniendo así un valor total de \$ 13.865.287,86 cobrado por el SRI.

Para terminar con el análisis de recaudación total del Impuesto a la Renta tenemos el gran aporte de la provincia de Tungurahua con un valor total de \$194.958.279,21 recaudado en el período 2013 – 2015 determinando así una contribución de \$ 62.811.905,90 en el año 2013, en el año 2014 \$ 62.204.253,49 y \$ 69.942.119,82 en el año 2015.

Interpretación

Como se puede observar en el gráfico 4.1, cada provincia presenta diferentes panoramas en cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta teniendo así variaciones crecientes y decrecientes año a año, así por ejemplo del año 2013 al año 2014 se puede determinar un incremento en el valor recaudado en las provincias de Chimborazo y Cotopaxi del 10,16% y 4,46% respectivamente; caso contrario ocurrió

en las provincias de Pastaza y Tungurahua pues se obtuvo una variación decreciente del -5,43% y -0,97% respectivamente, estas variaciones se presentaron debido a la situación económica que presenta el país.

Al analizar la recaudación de la Zona 3 se pudo determinar que del año 2014 al 2015 se obtuvo una variación del 14,74% en la recaudación total, llegando a identificar un mayor incremento en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo del 29,18%, 12,44% y 8,83% respectivamente debido a la cantidad de actividades económicas que se presentan, mientras que en Pastaza su incremento fue de apenas el 2,85% debido a que en esta provincia la principal actividad es la agricultura.

RECAUDACIÓN POR TIPO DE CONTRIBUYENTE

Tabla 4.2: Recaudación del Impuesto a la Renta según el tipo de contribuyente, Zona 3

TIPO DE CONTRIBUYENTE	2013	2014	VARIACIÓN AÑO 2013 - 2014	2015	VARIACIÓN AÑO 2014 - 2015	TOTAL
Personas Naturales	\$ 13.330.138,43	\$ 12.141.552,51	-8,92%	\$ 18.907.159,06	55,72%	\$ 44.378.850,00
Sociedades	\$ 13.788.434,39	\$ 12.577.960,87	-8,78%	\$ 17.760.821,00	41,21%	\$ 44.127.216,26
TOTAL	\$ 27.118.572,82	\$ 24.719.513,38	-8,85%	\$ 36.667.980,06	48,34%	\$ 88.506.066,26

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

Tabla 4.3: Porcentaje de participación anual por tipo de contribuyente

TIPO DE CONTRIBUYENTE	% 2013	% 2014	% 2015
Personas Naturales	49,16%	49,12%	51,56%
Sociedades	50,84%	50,88%	48,44%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

Tabla 4.4: Número de contribuyentes en la Zona 3

PROVINCIAS	2013	2014	INCREMENTO 2013 - 2014	2015	INCREMENTO 2013 - 2014
Chimborazo	45.572	53.753	8.181	63.100	9.347
Cotopaxi	35.127	41.263	6.136	48.281	7.018
Pastaza	10.352	12.119	1.767	14.480	2.361
Tungurahua	64.551	75.097	10.546	86.191	11.094
TOTAL	15.5602	18.2232	26.630	21.2052	29.820

Fuente: Estadísticas de los contribuyentes (SRI, 2017)

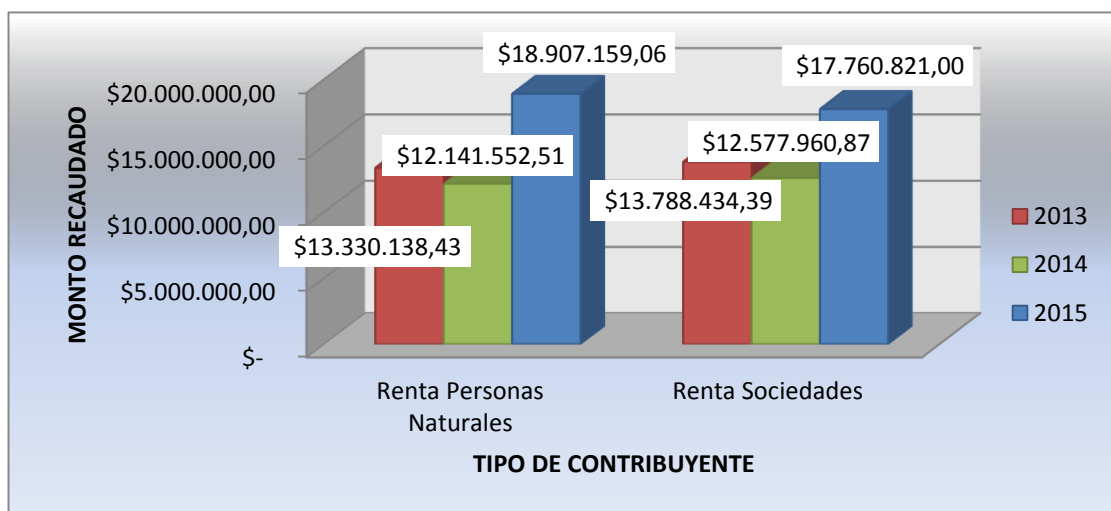


Gráfico 4.2: Recaudación del Impuesto a la Renta según el tipo de contribuyente
Elaborado por: Guamán, M (2016)

Análisis

En el año 2013 se recaudó \$ 27.118.572,82 con un aporte de \$ 13.330.138,43 de las Persona Naturales que representa el 49,16%, mientras que el 50,84% es la participación de las Sociedades con un valor de \$ 13.788.434,39.

Durante el año 2014 las Personas Naturales realizaron una contribución de \$12.141.552,51 que representa el 49,12% del valor recaudado en el año, por otro lado las Sociedades participaron con el 50,88% que representa \$ 12.577.960,87 logrando así una recaudación total de \$ 24.719.513,38.

Para el año 2015 el Impuesto a la Renta recaudado por tipo de contribuyente fue de \$ 36.667.980,06 donde el 51,56% representa a \$ 18.907.159,06 que fue el valor

aportado por las Personas Naturales, al mismo tiempo las sociedades tributaron \$17.760.821,00 que representa el 48,44%.

Interpretación

En el gráfico 4.2 se puede apreciar que del año 2013 al año 2014 la recaudación de las Personas Naturales y las Sociedades obtuvieron un decremento de -8,85% debido a que pese a que aumentaron 26.630 contribuyentes se puede notar que el 64% son Personas Naturales no Obligadas a llevar contabilidad y por ende no se realiza un incremento en la recaudación del impuesto.

El incremento del 48,34% en la recaudación del año 2015 se debe a que aumentaron 29.820 contribuyentes donde el 40% y 35% de los mismos son Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad y Sociedades respectivamente dando como resultado un aumento del 55,72% del año 2014 al año 2015 mientras que la variación de las Sociedades es del 41,21%.

RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO

Tabla 4.5: Recaudación del Impuesto a la Renta según el tipo de impuesto, Zona 3

TIPO DE IMPUESTO	2013	% 2013	2014	% 2014	2015	% 2015
Impuesto a la Renta (Austro)	\$ 125,00	0,05%	\$ 165,17	0,08%	\$ -	0,00%
Renta	\$ 32.466,21	14,23%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Herencias, Legados y Donaciones	\$ 195.557,54	85,71%	\$ 207.651,27	99,92%	\$ 619.915,94	100,00%
TOTAL	\$ 228.148,75	100%	\$ 207.816,44	100%	\$ 619.915,94	100%

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

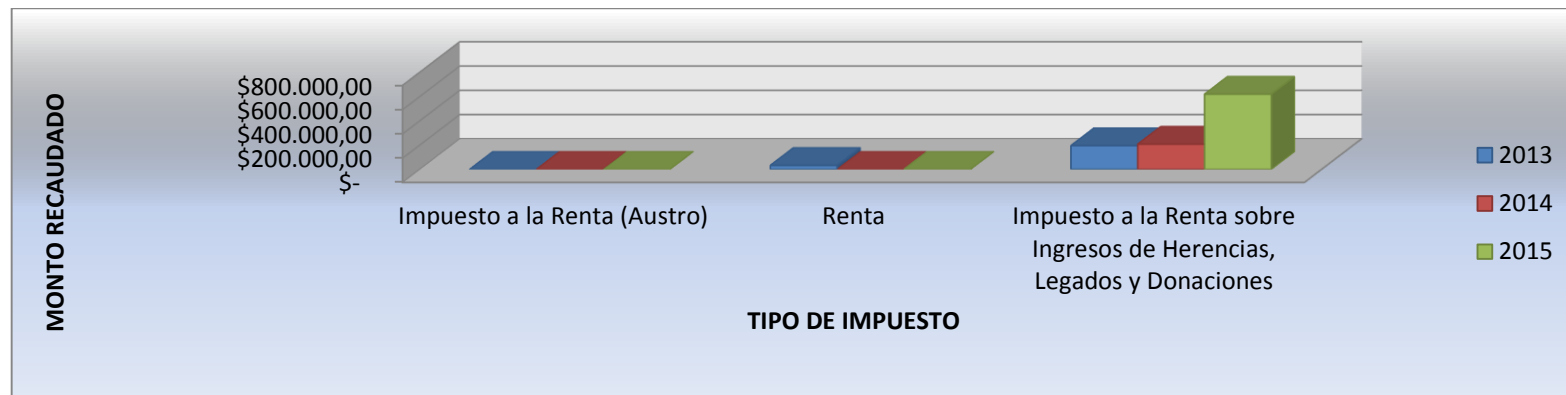


Gráfico 4.3: Recaudación del Impuesto Renta según el tipo de impuesto
Elaborado por: Guamán, M (2016)

Análisis

El valor recaudado del Impuesto a la Renta por tipo de impuesto en el año 2013 fue de \$ 228.148,75, el mismo se encuentra conformado por 3 tipos donde el más representativo es el Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Herencias, Legados y Donaciones con un valor de \$ 195.557,54; seguido de la denominación Renta con \$ 32.466,21 y el Impuesto a la Renta (Austro) con \$ 125,00.

Para el año 2014 en el caso del Impuesto a la Renta (Austro) se tiene un incremento a \$ 165,17 respecto al año anterior; caso contrario ocurrió con el Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Herencias, Legados y Donaciones pues el valor tributado incremento a \$ 207.651,27 en el año 2014 y a \$ 619.915,94 en el año 2015; mientras que en el caso de la denominación Renta no se vuelve a encontrar valores recaudado en los 2 años posteriores al 2013.

Interpretación

El Impuesto a la Renta (Austro) en el año 2013 representa solamente el 0,05% del y en el año 2014 el 0,08% del valor anual recaudado por tipo de impuesto, este monto tributado representa a declaraciones tardías a la Ley 026 que fue creada por el presidente Sixto Durán Ballén donde impuso 5 impuestos con el fin de obtener fondos para ayudar a Azuay, Cañar y Morona Santiago provincias que fueron afectadas por el desastre de la Josefina en 1993 ; donde con respecto al Impuesto a la Renta se debía pagar el 10% del impuesto a la renta gravada en el año 1992.

En la denominación Renta el SRI acumula valores que los contribuyentes exponen en los casilleros erróneos en el momento de realizar las declaraciones del Impuesto a la Renta.

El incremento del Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Herencias, Legados y Donaciones en el año 2013 representa el 85,71%, en el año 2014 el 99,92% y en el año 2015 el 100%, sabiendo que el pago se realiza sobre el avalúo comercial de los bienes y remitiéndose a la tabla que el SRI establece cada año.

RECAUDACIÓN POR TIPO DE ANTICIPO RENTA

Tabla 4.6: Recaudación del Impuesto a la Renta según el tipo de Anticipo Renta, Zona 3

TIPOS DE ANTICIPO RENTA	2013	% 2013	2014	% 2014	2015	% 2015
Renta Anticipo Espectáculos Públicos	\$ 66.245,21	0,36%	\$ 18.685,16	0,10%	\$ 26.889,01	0,15%
Renta Anticipos	\$ 18.293.503,89	99,64%	\$ 19.533.960,20	99,90%	\$ 17.795.453,43	99,85%
TOTAL	\$ 18.359.749,10	100%	\$ 19.552.645,36	100%	\$ 17.822.342,44	100%

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

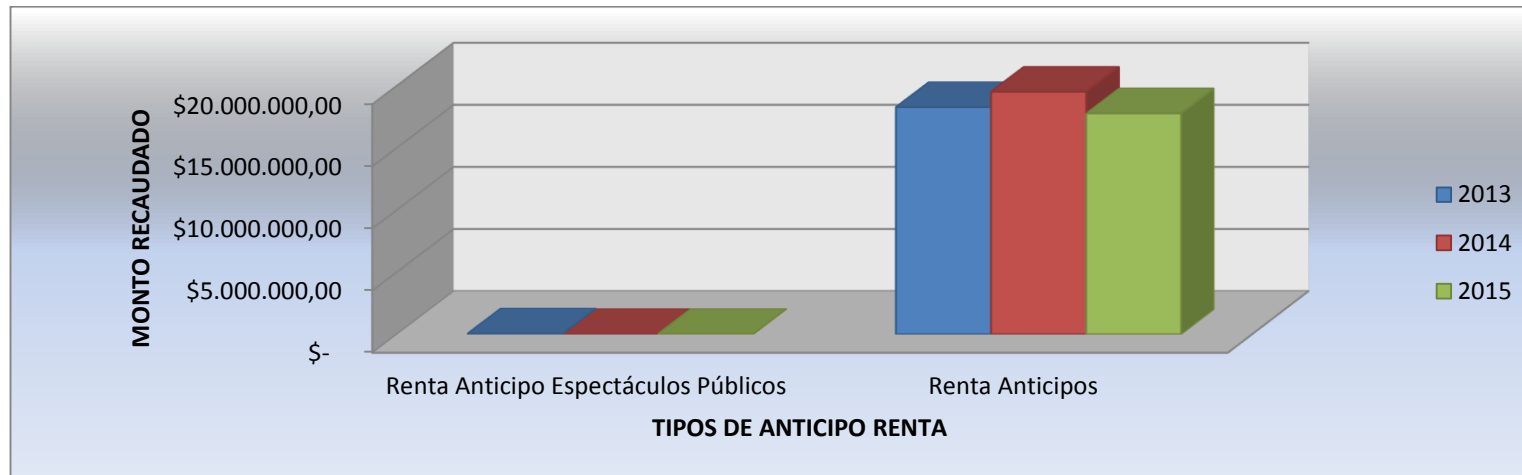


Gráfico 4.4: Recaudación del Impuesto Renta según el tipo de anticipo renta
Elaborado por: Guamán, M (2016)

Análisis

La recaudación del Anticipo Renta en el período 2013 - 2015 fue de \$ 55.734.736,90 con una participación de Renta Anticipo de \$ 18.293.503,89 en el año 2013; mientras que en el año 2014 se notó un crecimiento a \$ 19.533.960,20; además en el año 2015 se presentó un decrecimiento a \$ 17.795.453,43 notándose así que la recaudación ha ido variando año a año.

Por otro lado se cuenta también con la recaudación de Renta Anticipo Espectáculos Públicos donde la tributación en el año 2013 fue de \$ 66.245,21; mientras que en año 2014 y 2015 el SRI recibió la contribución por parte de los contribuyentes de \$ 18.685,16 y \$ 26.889,01 respectivamente.

Interpretación

La recaudación por el pago del Anticipo a la renta tiene una mayor participación por parte de la Renta Anticipo de todos los contribuyentes con un porcentaje de colaboración del 99,64% en el año 2013; el 99,90% en el año 2014 y en el año 2015 el 99,85%; mientras que la aportación de la Renta Anticipo de Espectáculos Públicos tributan con menos del 1% el rubro total durante el período 2013 – 2015.

La variaciones presentadas se han presentado a consecuencia de la Disposición Reformativa Segunda, num. 2.10, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010; donde se determina que las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial.

RECAUDACIÓN POR RETENCIONES EN LA FUENTE

Tabla 4.7: Recaudación del Impuesto a la Renta según las retenciones en la fuente

PROVINCIA	2013	% 2013	2014	% 2014	2015	% 2015
Chimborazo	\$ 13.064.095,69	20,52%	\$ 14.339.246,63	21,39%	\$ 14.568.623,53	20,01%
Cotopaxi	\$ 13.667.701,58	21,47%	\$ 13.319.094,55	19,86%	\$ 17.450.862,49	23,96%
Pastaza	\$ 3.361.661,52	5,28%	\$ 3.065.644,30	4,57%	\$ 2.893.063,29	3,97%
Tungurahua	\$ 33.576.925,08	52,74%	\$ 36.328.273,32	54,18%	\$ 37.910.506,96	52,06%
TOTAL	\$ 63.670.383,87	100%	\$ 67.052.258,80	100%	\$ 72.823.056,27	100%

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

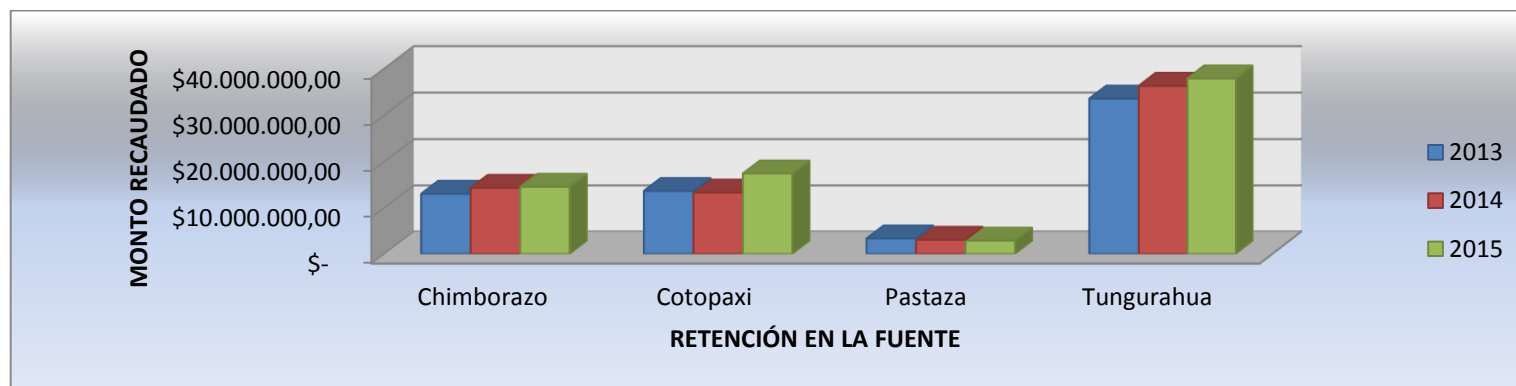


Gráfico 4.5: Recaudación del Impuesto Renta según las retenciones en la fuente
Elaborado por: Guamán, M (2016)

Análisis

La recaudación por Retenciones en la Fuente en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 se incrementó a \$ 203.545.698,94; valores que han sido recaudados en las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza.

Chimborazo en el año 2013 tributó \$ 13.064.095,69; en el año 2014 recaudó \$ 14.339.246,63; mientras que en el año 2015 realizó una contribución de \$ 14.568.623,53 llegando así a realizar un embolso total durante el período 2013 - 2015 de \$ \$ 41.971.965,85.

Por otro lado Cotopaxi en el período analizado realizó una recaudación total de \$ 44.437.658,62 este valor se logró gracias a los embolsos de cada contribuyente, así por ejemplo en el año 2013 se obtuvo una recaudación de \$ 13.667.701,58 mientras que en año 2014 y 2015 se tributó \$ 13.319.094,55 y \$ 17.450.862,49 respectivamente.

Además se puede identificar que la recaudación que Pastaza realizó no es tan abundante como las demás provincias pues su contribución fue de \$ 3.361.661,52 en el año 2013, \$ 3.065.644,30 en el año 2014, mientras que en el año 2015 fue de \$ 2.893.063,29; obteniendo así un valor total de \$ 9.320.369,11 cobrado por el SRI.

Para terminar con el análisis de recaudación del Anticipo a la Renta tenemos el gran aporte de la provincia de Tungurahua con un valor total de \$ 107.815.705,36 este valor se logró gracias a los embolsos de cada contribuyente, los mismos que fueron aumentando año a año, determinando así una contribución de \$ 33.576.925,08 en el año 2013, en el año 2014 \$ 36.328.273,32 y \$ 37.910.506,96 en el año 2015.

Interpretación

En el gráfico anterior se puede apreciar la recaudación por Retenciones en la Fuente, donde en año 2013 dicho valor fue de \$ 63.670.383,87 con la mayor participación por parte de las provincias de Tungurahua y Cotopaxi con el 52,74% y el 21,47% respectivamente, mientras que las provincias de Chimborazo y Pastaza contribuyeron con el 20,52% y el 5,28%.

Por otro lado en el año 2014 se recaudó un valor total de \$ 67.052.258,80 tributado por las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua con porcentaje del 21,39%; 19,86%; 4,57% y 54,18% según corresponde.

Para finalizar se puede determinar que la recaudación en el año 2015 obtuvo una contribución de la provincia de Chimborazo con el 20,01%; Cotopaxi con el 23,96%; Pastaza con el 3,97% y Tungurahua con el 52,06% consiguiendo así un valor total de \$ 72.823.056,27.

Todas las variaciones que se han obtenido en relación a las retenciones en la fuente se han presentado debido a que anualmente van variando las personas naturales y sucesiones indivisas que están obligadas a llevar contabilidad, pues la fracción básica desgravada cambia, y, las condiciones para estar obligada a llevar contabilidad son las siguientes: capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o.de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

[Ver anexo 7](#)

RECAUDACIÓN POR MULTAS

Tabla 4.8: Recaudación del Impuesto a la Renta según las multas

PROVINCIA	2013	% 2013	2014	% 2014	2015	% 2015	TOTAL
Chimborazo	\$ 62,50	28,50%	\$ 31,25	40,00%	\$ 588,75	21,76%	\$ 683,18
Cotopaxi	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 930,00	34,36%	\$ 930,00
Pastaza	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 90,00	3,33%	\$ 90,00
Tungurahua	\$ 156,80	71,50%	\$ 46,88	60,00%	\$ 1.097,50	40,55%	\$ 1.302,50
TOTAL	\$ 219,30	100%	\$ 78,13	100%	\$ 2.706,25	100%	\$ 3.005,68

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

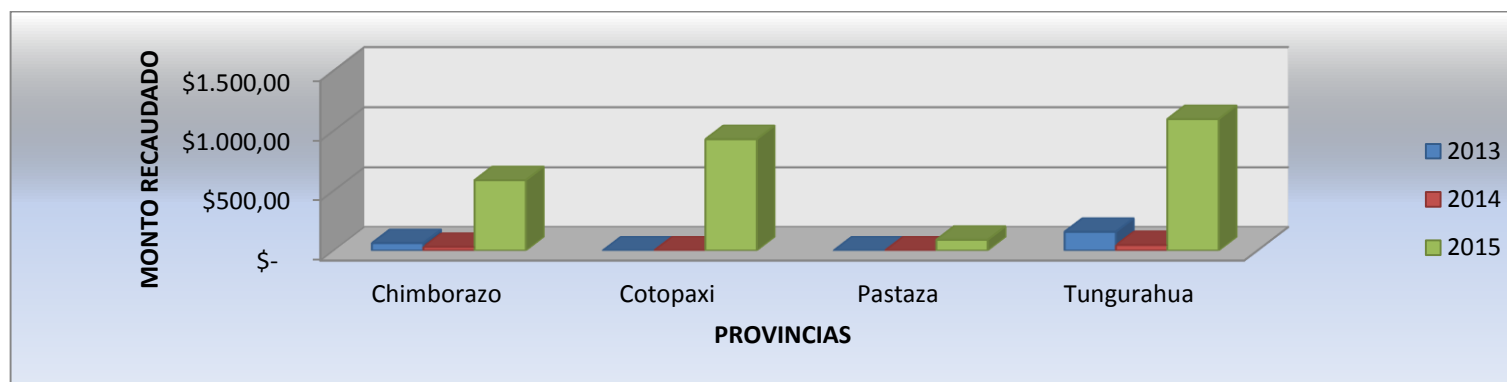


Gráfico 4.6: Recaudación del Impuesto Renta según las multas

Elaborado por: Guamán, M (2016)

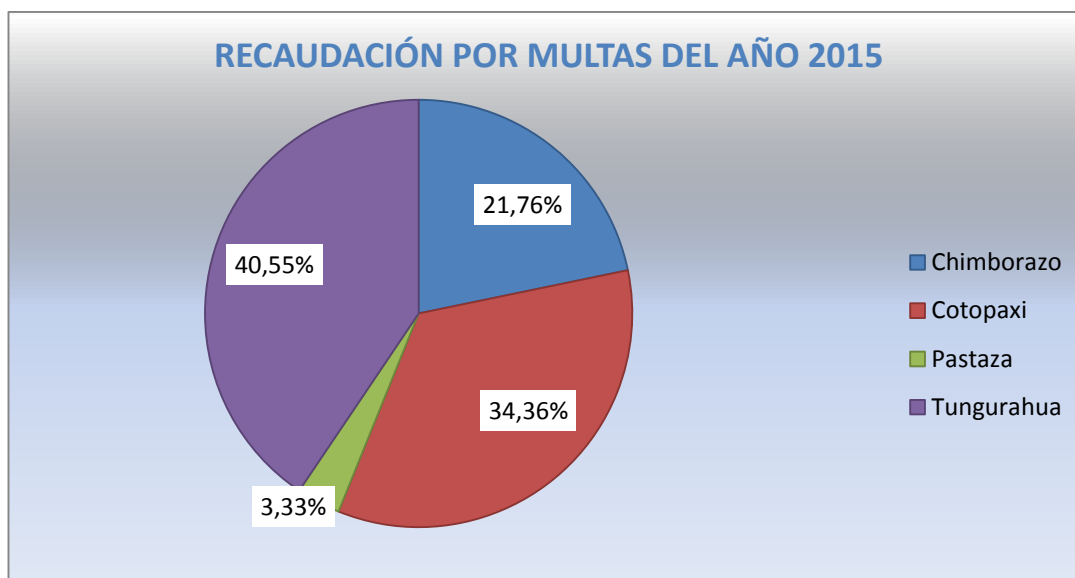


Gráfico 4.7: Recaudación por multas en el año 2015
Elaborado por: Guamán, M (2016)

Análisis

En el período 2013 – 2015 se recaudó \$ 3.005,68 por multas en la fuente donde se puede identificar que en el año 2013 y 2014 las únicas provincias que no tributaron valores por multas fueron Cotopaxi y Pastaza, a diferencia de las provincias de Chimborazo y Cotopaxi que en el año 2013 contribuyeron con \$ 62,50 y \$ 156,80 respectivamente; \$ 31,25 y \$ 46,88 en el año 2014.

Por otro lado en el año 2015 todas las provincias de la Zona 3 incrementaron los valores pagados por multas en la fuente obteniendo así una contribución de \$ 588,75 en Chimborazo; \$ 930,00 en Cotopaxi; \$ 90,00 en Pastaza y \$ 1.097,50 en Tungurahua.

Interpretación

En lo referente a recaudación de multas en la fuente se puede determinar que las provincias de Cotopaxi y Pastaza de no pagar ningún valor por multas pasan a cancelar \$ 930,00 y \$ 90,00 en año 2015; mientras que en las provincias de Chimborazo y Tungurahua igualmente se siguen incrementando los valores tributados; dichos incrementos se han dado debido a la disminución de cultura tributaria que en la actualidad poseen los contribuyentes en general.

a.2. Interpretación de resultados

Una vez concluido el análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015 se contribuyó con \$ 348.845.386,91 donde se observa que la participación de Chimborazo representa el 19,18%; de Cotopaxi simboliza el 20,96%; de Pastaza constituye el 3,97% mientras que la mayor participación es de la provincia de Tungurahua con un 55,89% del total de la recaudación del período analizado.

Además al desagregar el rubro recaudado del Impuesto a la Renta se pudo notar que la recaudación por tipo de contribuyente entre el año 2013 y el año 2014 tuvo una disminución del 8,85%; mientras que entre el año 2014 y el año 2015 la recaudación se incrementó en un 48,34%.

Por otro lado se encontró con la denominación de Impuesto a la Renta (Austro) en el año 2013 y 2014 con los siguientes valores de \$ 125,00 y \$ 165,17; dichos valores fueron recaudados por una contribución especial para ayudar a Azuay, Cañar y Morona Santiago provincias que fueron afectadas por el desastre de la Josefina en 1993 donde se debía pagar el 10% del impuesto a la renta gravada en el año 1992.

Asimismo se identificó en el año 2010 se determinó que en las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial.

En cuanto a las retenciones se determinó que las variaciones que se han obtenido se presentan porque las personas naturales y sucesiones indivisas que están obligadas a llevar contabilidad van variando año a año pues la fracción básica desgravada cambia, llegando así que al poseer en las provincias de Cotopaxi y Pastaza menores contribuyentes obligados a llevar contabilidad en el año 2014 se disminuyó un 6% en promedio de participación en la contribución general por retenciones.

A modo de conclusión se puede encontrar que la recaudación por multas por declaraciones tardías se incrementaron notablemente, así en el año 2013 se recaudó \$ 219,30 y en el año 2015 \$ 2.706,25 siendo la provincia de Tungurahua quien aporta más a este valor pues es la provincia con más contribuyentes que se van incrementando año tras año, pero dando a notar así el panorama de que la cultura tributaria en la Zona 3 va disminuyendo, ya que las declaraciones no son presentadas y pagadas a tiempo.

b. Limitaciones del estudio

Durante la elaboración del presente proyecto de investigación se encontró con las siguientes limitaciones:

- Limitados antecedentes investigativos sobre la Política Fiscal.
- Falta de información en la base de datos del SRI, pues los impuestos se encuentran manera general, pues los valores no se encuentran desagregados.
- Desconocimiento de términos técnicos en la base de datos del SRI.
- Escaso conocimiento de los funcionarios del SRI, sobre términos de la base de datos.

c. Conclusiones

De acuerdo al análisis realizado se ha llegado a varias conclusiones, las cuales se detallan a continuación:

- Una vez analizada la recaudación del Impuesto a la Renta se puede determinar que el Servicio de Rentas Internas ha logrado cumplir con las metas de recaudación, teniendo un mayor porcentaje de cumplimiento del 107% en el año 2015, mientras en el año 2013 su cumplimiento fue del 105%, estos porcentaje de cumplimiento de metas se ha logrado gracias al incremento de incentivos tributarios que el SRI ha creado, como es la reducción del pago del Impuesto a la renta mediante la presentación de gastos personales.
- La política fiscal en el Ecuador ha evidenciado varias reformas tributarias reflejadas en el impuesto a la Renta que presenta cambios significativos, pues

su recaudación en el año 2013 representa el 43,90% de la recaudación tributaria; mientras que en el año 2014 y 2015 su participación fue del 41,31% y 41,41% respectivamente, notándose así una contribución por parte de este impuesto escenificado con un 50% de la contribución al estado por ingresos tributarios. En la actualidad la administración tributaria no ha puesto hincapié y dedicación al aspecto de control y recaudación del Impuesto a la Renta, dando se a notar que aunque la tributación de este impuesto ha ido incrementando el porcentaje de participación del mismo ha ido disminuyendo año a año.

- En base a la información obtenida por el Servicio de Rentas Internas se concluye que en términos generales existe un incremento en la recaudación del impuesto a la Renta en el período 2013 – 2015 respecto a años pasados, es así que la contribución obtenida en el año 2013 fue de \$ 109.377.073,84; mientras que en el año 2014 fue \$ 111.532.312,11 teniendo así un incremento del 8,23%; por otro lado en el año 2015 el valor recaudado fue de \$ 127.936.000,96 notándose un incremento del 53,30% con respecto al año 2014.
- Por otra parte se debe aclarar que el Impuesto a la Renta es un impuesto directo que demuestra carácter progresivo, es decir a medida que aumenta los ingresos económicos de los contribuyentes, crece el valor a pagar por impuestos tributarios.
- Finalmente en cuanto a la recaudación por multas en el pago del Impuesto a la Renta se puede deducir, que los contribuyentes han ido perdiendo su cultura tributaria en el año 2015, por ejemplo en la provincia de Cotopaxi de no tener valores recaudados en el año 2013 pasa a un pago de \$ 930,00; mientras que en la provincia de Tungurahua al tener mayor giro económico se obtiene un valor de \$ 1.097,50 por multas dando como resultado a la evasión tributaria.

d. Recomendaciones

- Fomentar en los contribuyentes una cultura tributaria que permita entender que quienes mayores ingresos tengan mayores son las contribuciones que se

deben realizar al Estado, garantizando así los principios de progresividad y equidad.

- Proporcionar por parte del Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes métodos simplificados para la elaboración y presentación de sus declaraciones de impuestos.
- Buscar fuentes de información donde se indiquen no solo las obligaciones de los contribuyentes, sino también las exenciones e incentivos que el SRI brinda a sus contribuyentes motivando de este modo al cumplimiento voluntario de los deberes formales.
- El Servicio de Rentas Internas debe brindar capacitaciones interactivas dirigidas a los sujetos pasivos donde exista comunicación entre lo que dispone la ley y el diario vivir de los contribuyentes, llegando así a solucionar problemas reales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alemán Brizuela, C. E. (2004). *Impacto de la Política Fiscal en la redistribución del ingreso en el Salvador en el año 2002*. Tesis de Licenciatura, Universidad Centroamericana "José Simeón cañas", San Salvador.
- Alvear, D., & Morales, F. (2011). *Análisis del Gasto Social en la Economía Ecuatoriana y su participación en el Presupuesto General del Estado en el período 2000 - 2010*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Andino Alarcón, M. (2009). *Hacia un nuevo sistema de imposición directa - El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo*. Quito: Fiscalidad.
- Arias , F. (2012). *El Proyecto de Investigación* (Sexta ed.). Caracas: Episteme.
- Audidores, Contadores y Consultores Financieros. (2015). *¿Qué es el Impuesto a la Renta y quienes deben pagar?* Recuperado el 03 de Enero de 2017, de Concepto del impuesto a la renta: <http://www.audidoresycontadores.com/tributacion/20-que-es-el-impuesto-a-la-renta-y-quienes-deben-pagar>
- Balseca Moscoso, M. R. (2012). *Equidad y Desarrollo Libro del Futuro Contribuyente - Bachillerato*. Quito: SRI.
- Carrasco, C. M. (2011). *Resolución NAC-DGERCG11-00432*. Quito: SRI.
- Cetrángolo, O., & Gómez, J. (2006). *Tributación en América Latina - En busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Cevallos, D., Erazo, C., Pérez, A., Mafla, G., & Quilumbango, T. (s.f.). *Impuestos SRI UTN-FACAE*. Recuperado el 24 de Enero de 2017, de Formulario 102: http://declaracionesfacaesri.es.tl/Formulario-102-__-102A.htm

- Cevallos, D., Erazo, C., Pérez, A., Mafla, G., & Quilumbango, T. (s.f.). *Impuestos SRI UTN-FACAE*. Recuperado el 24 de Enero de 2017, de Formulario 102A: http://declaracionesfacaesri.es.tl/Formulario-102_--102A.htm
- Cevallos, D., Erazo, C., Pérez, A., Mafla, G., & Quilumbango, T. (s.f.). *Impuestos SRI UTN-FACAE*. Recuperado el 26 de Enero de 2017, de Formulario 101: <http://declaracionesfacaesri.es.tl/Formulario-101.htm>
- Cevallos, D., Erazo, C., Pérez, A., Mafla, G., & Quilumbango, T. (s.f.). *Impuestos SRI UTN-FACAE*. Recuperado el 31 de Enero de 2017, de Formulario 103: <http://declaracionesfacaesri.es.tl/Formulario-103.htm>
- Cevallos, D., Erazo, C., Pérez, A., Mafla, G., & Quilumbango, T. (S.f). *Impuestos SRI UTN-FACAE*. Recuperado el 31 de Enero de 2017, de Formulario 106: <http://declaracionesfacaesri.es.tl/Formulario-106.htm>
- CIAT. (2016). *Resumen Histórico del Impuesto Sobre la Renta* . Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://www.ciat.org/index.php/es/novedades/historico-de-noticias/noticia/1166-resumen-histo-del-impuesto-sobre-la-renta.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2016, de http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf
- Código Tributario. (29 de Diciembre de 2014). *Código Tributario*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwiXxaqoqITRAhVKJiYKHcjCSYQFggYMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2F5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81%2FC%25D3DIGO%2BTRIBUTARIO%2BULTIMA%2BMODI>
- Congreso Nacional. (2014). *LORTI*. Quito.

Constitución del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Presupuesto General del Estado*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Córdova, A. (13 de Enero de 2015). *El Telégrafo*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/los-contribuyentes-activos-en-ecuador-superan-los-1-600-000.html>

CREES. (16 de Abril de 2015). *Gráfica del Día: Tasa del Impuesto Sobre las Rentas a las Empresas: Países de América Latina y Rep. Dom.* Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://crees.org.do/es/gr%C3%A1fica-del-d%C3%ADa-tasa-del-impuesto-sobre-las-rentas-las-empresas-pa%C3%ADses-de-am%C3%A9rica-latina-y-rep-dom>

Definición ABC. (2007). *Definición de Recaudación Fiscal*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>

Derecho Ecuador.com. (20 de Mayo de 2013). *Incentivos y beneficios tributarios*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2016, de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2013/05/20/incentivos-y-beneficios-tributarios>

Economía 2.0 para bachillerato. (S.f). *La Política Económica*. Recuperado el 19 de Diciembre de 2016, de *Objetivos de la Política Económica*: <https://sites.google.com/site/economia20parabachillerato/temario/tema-9-el-estado-y-la-politica-economica/4-la-politica-economica>

Espacio-Público.com. (vNoviembre de 2013). *Elementos básicos de la Política Fiscal*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.espaciopublico.com/wp-content/uploads/2013/11/405-ELEMENTOS%20B%C3%81SICOS%20DE%20POL%C3%8DTICA%20FISCAL.pdf>

- Ferrer, J. (31 de Julio de 2010). *La metodología y planteamiento del problema* . Recuperado el 16 de Julio de 2016, de La metodología y planteamiento del problema : <http://metodologia02.blogspot.com/>
- Greco, O., & Godoy, A. (1999). *Diccionario Contable y Comercial*. Buenos Aires: Valleta Ediciones.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). *Mdetodología de la Investigación*. Recuperado el 03 de Eenero de 2017, de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/files/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- Hueso, A., & Cascant, J. (2012). *Mmetodologíay Técnicas Cuantitativas de Investigación*. Valencia: Universitat Politècnica de València.
- ICEFI. (S.f). *Política Fiscal*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.
- INEC. (2010). *Población y Demografía*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- Jezi Contadores y Auditores. (2016). *Tabla de impuesto a la renta (IR) 2016-2015-2014 Personas Naturales Ecuador*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.jezi-auditores.com/index.php/10-novedades-tributarias/48-tabla-de-impuesto-a-la-renta-ir-2016-2015-2014-personas-naturales-ecuador>
- Jezi Contadores y Auditores. (2016). *Tasas de Intereses por mora tributaria*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2016, de <http://www.jezi-auditores.com/index.php/tributario/10-novedades-tributarias/47-tasas-de-intereses-por-mora-tributaria>
- Krugman, P., Well, R., & Olney, M. (2006). *Introducción a la Economía*. España: Reverté, S.A.

- La Gran Enciclopedia de Economía. (2006). *Deuda Pública*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.economia48.com/spa/d/deuda-publica/deuda-publica.htm>
- La Gran Enciclopedia de Economía. (2006). *Gasto Público*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.economia48.com/spa/d/gasto-publico/gasto-publico.htm>
- La Gran Enciclopedia de Economía. (2006). *Gasto Público*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.economia48.com/spa/d/gasto-publico/gasto-publico.htm>
- Líderes. (26 de Julio de 2015). *La informalidad laboral, una condición arraigada en Ecuador*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://www.revistalideres.ec/lideres/informalidad-laboral-condicion-ecuador.html>
- López Gonzáles, M., Duque Baquero, S., & Gómez Olivo, B. L. (2009). Alcances de la política fiscal contracíclica: el caso reciente de América Latina. *Perfil de Coyuntura Económica*, 14, 18.
- LORTI. (2014). *Base Imponible*. Quito: Asamblea Nacional.
- Los Recursos Públicos. (S.f). *El Sistema Tributario: Concepto*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <https://sites.google.com/site/elsistematributario/home/el-sistema-tributario>
- Martínez Delgado, P. (2008). *Diccionario Práctico de Términos Económicos Financieros*. Quito: Kora Design.
- Marx, C. (27 de Marzo de 2009). Cultura Tributaria se fortalece. (L. Hora, Entrevistador)
- Mayorga, M., & Muñoz, E. (2000). *La Técnica de Datos de Panel - Una Guía para su uso e interpretación*. Banco Central de Costa Rica, Costa Rica.

- Méndez Morales, J. S. (2009). *Fundamentos de Economía para la sociedad del conocimiento* (Quinta ed.). México: Interamericana Editores S.A.
- Ministerio de Finanzas. (Diciembre de 2015). *Las cifras del Presupuesto General del Estado 2016*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de Gastos del PGE 2016: <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/PGE-2016.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *El Presupuesto General del Estado*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Ingresos – Principios*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/>
- Mochón, F. (2005). *Economía, Teoría y Política* (Quinta ed.). España: McGrawHill/Interamericana de Eespaña.
- Molina, C. (S.f). *La finanzas del Estado*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de Política Fiscal y la Rectoría Financiera del Estado: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/molina_p_a/capitulo2.pdf
- Morales, F. (19 de Septiembre de 2012). *Conosca 3 tipos de Investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicariva*. Recuperado el 16 de Julio de 2016, de Investigación Descriptiva, Exploratoria y Explicariva: <http://www.creadess.org/index.php/informate/de-interes/temas-de-interes/17300-conozca-3-tipos-de-investigacion-descriptiva-exploratoria-y-explicativa>
- Moscoso, J. C. (01 de Noviembre de 2010). *El Rincon Tributario*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://elrincontributario.blogspot.com/2010/11/blog-post.html>

- Núñez, M. (14 de Enero de 2014). *El ciudadano*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://www.elciudadano.gob.ec/la-cultura-tributaria-se-impuso-en-la-revolucion-ciudadana/>
- OCDE. (2008). *La política fiscal como herramienta de desarrollo en América Latina*. Paris: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Pacheco Barzallo, D. P. (Julio de 2006). *Ecuador: Ciclo Económico y Política Fiscal*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Pacheco Prado, L. (2009). *Política Económica - Un estudio desde la economía política* (Tercera ed.). Cuenca: CODEU.
- Pallo Tito, E. L. (2015). *Evolución de los Impuestos Directos e Indirectos dentro del Régimen Tributario Ecuatoriano y su recaudación en el período 2007 - 2012*. Tesis de Magíster, Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
- Pérez, L. I., & Arias, O. F. (2014). Los Tributos: Aporte de Milagro y Guayaquil por Impuesto a la Renta. *Finanzas Públicas*, 6.
- Quiroz, G. (24 de Febrero de 2016). *El Comercio*. Recuperado el 09 de Diciembre de 2016, de Los Ecuatorianos pagan 30 impuestos al SRI: <http://www.elcomercio.com/datos/impuestos-sri-ecuador-recaudacion-tributaria.html>
- Rodríguez Arana Zumaya, A. (2012). Efectos de la políticas fiscal y monetaria en un modelo donde se determinan simultáneamente el ciclo y el crecimiento económico. *Análisis Económico*, 25.
- Rodríguez Nava, A., & Venegas martínez, F. (2015). Política Fiscal Europea y crisis económico - financiera actual. *Contaduría y Administración*(60), 29.
- Sancho, A., & Serrano , G. (2005). *Econometría de Económicas*. Recuperado el 19 de Enero de 2017, de Modelo del Panel de Datos: <http://www.uv.es/~sancho/panel.pdf>

- SENPLADES. (20 de Mayo de 2016). *Resumen Agenda Zonal 3*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de Buenvivir: <http://www.buenvivir.gob.ec/agenda-Zona3>
- SRI. (2013 - 2014 - 2015). *Estadísticas*. Recuperado el 09 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>
- SRI. (2016). *Anexo Gastos Personales*. Recuperado el 26 de Enero de 2017, de <http://www.sri.gob.ec/de/171>
- SRI. (2016). *Contribuyentes Especiales*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/334>
- SRI. (2016). *Definición y clasificación de sociedades*. Recuperado el 24 de Enero de 2017, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/135>
- SRI. (2016). *Determinación del anticipo*. Recuperado el 25 de Enero de 2017, de <http://www.sri.gob.ec/de/determinacion-del-anticipo>
- SRI. (2016). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>
- SRI. (2016). *Incentivos y beneficios*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>
- SRI. (2016). *Personas Naturales*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/31>
- SRI. (2016). *Porcentajes de Retención Impuesto a la Renta*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2016, de www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f14a59a4-b9fd-4f4f-921c-59154489a9ac/PORCENTAJES_RETENCION_IMPUESTO_A_LA_RENTA_2016.xls

- SRI. (2016). *Sociedades*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/33>
- SRI. (2016). *Tasas de Interés por Mora Tributaria*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de http://www.sri.gob.ec/de/web/guest/tasas-de-interes-por-mora-tributaria?p_auth=9OqrSqZT&p_p_id=busquedaTasaInteres_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_6SOo&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_busquedaTasaInteres_
- SRI. (2017). *RUC*. Recuperado el 01 de Febrero de 2017, de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/92>
- Tucker, I. (2004). *Fundamentos de la Economía*. México: International Thomson Editores, S.A.
- Valdivia Batista, A. E. (2010). *EL SISTEMA TRIBUTARIO*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2010/aevb2.htm>
- Velásquez Reina, R. B. (2016). *La Política Fiscal y su influencia en el crecimiento económico del Ecuador durante el período 2004-2014*. Tesis de Economista, Universidad Nacional de Loja, Loja.
- Vergara Bonilla, M. (2011). *Sistema Tributario Eficiente, pilar para el desarrollo*. Dpto. de Investigación IDE.
- Wigodski, J. (14 de Julio de 2010). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 16 de Diciembre de 2016, de Población y muestra: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

ANEXOS

Anexo I.

FORMULARIO 102

SRI		FORMULARIO 102		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		Nº	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		101		102		103	
101		102		103		104	
102		103		104		105	
103		104		105		106	
104		105		106		107	
105		106		107		108	
106		107		108		109	
107		108		109		110	
108		109		110		111	
109		110		111		112	
110		111		112		113	
111		112		113		114	
112		113		114		115	
113		114		115		116	
114		115		116		117	
115		116		117		118	
116		117		118		119	
117		118		119		120	
118		119		120		121	
119		120		121		122	
120		121		122		123	
121		122		123		124	
122		123		124		125	
123		124		125		126	
124		125		126		127	
125		126		127		128	
126		127		128		129	
127		128		129		130	
128		129		130		131	
129		130		131		132	
130		131		132		133	
131		132		133		134	
132		133		134		135	
133		134		135		136	
134		135		136		137	
135		136		137		138	
136		137		138		139	
137		138		139		140	
138		139		140		141	
139		140		141		142	
140		141		142		143	
141		142		143		144	
142		143		144		145	
143		144		145		146	
144		145		146		147	
145		146		147		148	
146		147		148		149	
147		148		149		150	
148		149		150		151	
149		150		151		152	
150		151		152		153	
151		152		153		154	
152		153		154		155	
153		154		155		156	
154		155		156		157	
155		156		157		158	
156		157		158		159	
157		158		159		160	
158		159		160		161	
159		160		161		162	
160		161		162		163	
161		162		163		164	
162		163		164		165	
163		164		165		166	
164		165		166		167	
165		166		167		168	
166		167		168		169	
167		168		169		170	
168		169		170		171	
169		170		171		172	
170		171		172		173	
171		172		173		174	
172		173		174		175	
173		174		175		176	
174		175		176		177	
175		176		177		178	
176		177		178		179	
177		178		179		180	
178		179		180		181	
179		180		181		182	
180		181		182		183	
181		182		183		184	
182		183		184		185	
183		184		185		186	
184		185		186		187	
185		186		187		188	
186		187		188		189	
187		188		189		190	
188		189		190		191	
189		190		191		192	
190		191		192		193	
191		192		193		194	
192		193		194		195	
193		194		195		196	
194		195		196		197	
195		196		197		198	
196		197		198		199	
197		198		199		200	
198		199		200		201	
199		200		201		202	
200		201		202		203	
201		202		203		204	
202		203		204		205	
203		204		205		206	
204		205		206		207	
205		206		207		208	
206		207		208		209	
207		208		209		210	
208		209		210		211	
209		210		211		212	
210		211		212		213	
211		212		213		214	
212		213		214		215	
213		214		215		216	
214		215		216		217	
215		216		217		218	
216		217		218		219	
217		218		219		220	
218		219		220		221	
219		220		221		222	
220		221		222		223	
221		222		223		224	
222		223		224		225	
223		224		225		226	
224		225		226		227	
225		226		227		228	
226		227		228		229	
227		228		229		230	
228		229		230		231	
229		230		231		232	
230		231		232		233	
231		232		233		234	
232		233		234		235	
233		234		235		236	
234		235		236		237	
235		236		237		238	
236		237		238		239	
237		238		239		240	
238		239		240		241	
239		240		241		242	
240		241		242		243	
241		242		243		244	
242		243		244		245	
243		244		245		246	
244		245		246		247	
245		246		247		248	
246		247		248		249	
247		248		249		250	
248		249		250		251	
249		250		251		252	
250		251		252		253	
251		252		253		254	
252		253		254		255	
253		254		255		256	
254		255		256		257	
255		256		257		258	
256		257		258		259	
257		258		259		260	
258		259		260		261	
259		260		261		262	
260		261		262		263	
261		262		263		264	
262		263		264		265	
263		264		265		266	
264		265		266		267	
265		266		267		268	
266		267		268		269	
267		268		269		270	
268		269		270		271	
269		270		271		272	
270		271		272		273	
271		272		273		274	
272		273		274		275	
273		274		275		276	
274		275		276		277	
275		276		277		278	
276		277		278		279	
277		278		279		280	
278		279		280		281	
279		280		281		282	
280		281		282		283	
281		282		283		284	
282		283		284		285	
283		284		285		286	
284		285		286		287	
285		286		287		288	
286		287		288		289	
287		288		289		290	
288		289		290		291	
289		290		291		292	
290		291		292		293	
291		292		293		294	
292		293		294		295	
293		294		295		296	
294		295		296		297	
295		296		297		298	
296		297		298		299	
297		298		299		300	
298		299		300		301	
299		300		301		302	
300		301		302		303	
301		302		303		304	
302		303		304		305	
303		304		305		306	
304		305		306		307	
305		306		307		308	
306		307		308		309	
307		308		309		310	
308		309		310		311	
309		310		311		312	
310		311		312		313	
311		312		313		314	
312		313		314		315	
313		314		315		316	
314		315		316		317	
315		316		317		318	
316		317		318		319	
317		318		319		320	
318		319		320		321	
319		320		321		322	
320		321		322		323	

SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS		789	=						
RESUMEN IMPOSITIVO									
BASE IMPONIBLE GRAVADA		769-779	832	=					
TOTAL IMPUESTO CAUSADO			839	=					
(-) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA DE PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO)		(Trasládese el campo 879 de la declaración del periodo anterior)							
			841	(-)					
(-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO		839-841-0	842	=					
(+/-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		839-841-0	843	=					
(+/-) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO (En caso de no haber cancelado la tercera cuota del anticipo, traslade el campo 873 de la declaración del periodo anterior)			844	(+)					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL			845	(-)					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			846	(-)					
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS			847	(-)					
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			848	(-)					
(+/-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS			849	(+/-)					
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES			850	(-)					
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO BIENES CPT)			851	(-)					
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES			852	(-)					
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-0	855	=					
SUBTOTAL SALDO A FAVOR		842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-0	856	=					
(+/-) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			857	(+/-)					
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			858	(-)					
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR			859	=					
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE			869	=					
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (SUGERIDO PARA EL CONTRIBUYENTE)			888	=					
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		(Trasládese el campo 888 de la declaración del periodo actual) 871+872+873							
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA		871	(+)					
	SEGUNDA CUOTA		872	(+)					
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		873	(+)					
PAGO PREVIO (Informativo)			890						
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)									
INTERÉS	897	USD	IMPUESTO	898	USD	MULTA	899	USD	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			899-908	902	+				
INTERÉS POR MORA				903	+				
MULTA				904	+				
TOTAL PAGADO				909	-				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO				905	USD				
MEDIANTE COMPENSACIONES				906	USD				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO				907	USD				
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)				925	USD				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTILARES		DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES		TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)			
908	INC No	910	INC No	912	INC No	916	Resol No.	918	Resol No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD
									920
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.)									
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL					FIRMA CONTADOR				
NOMBRE:		NOMBRE:		NOMBRE:					
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	199	RUC No.						

Anexo 2.

FORMULARIO 102A


SRI		FORMULARIO 102A RESOLUCIÓN N° NAC-DGERICGC		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		No. <input type="text"/>	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN							
102	AÑO	IMPORTANTE: POSICION EL CURSO SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO			104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
					105	N° DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO							
201	RUC	202			APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA		
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL							
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS		AVALÚO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				481 +		491 (-)	
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL				710			
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)				711 +		721 (-)	
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES		703		712 +		722 (-)	
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS		704		713 +		723 (-)	
RENTAS AGRÍCOLAS		705		714 +		724 (-)	
INGRESO POR REGALÍAS				715 +		725 (-)	
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				716 +			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				717 +			
DIVIDENDOS				718 +			
OTRAS RENTAS GRAVADAS				719 +			
				720 +		730 (-)	
				729 =		739 =	
SUBTOTAL							
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						729-739	
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		741 +				751 (-)	
SUBTOTAL BASE GRAVADA						749+759	
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES						769 =	
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN				771 (-)			
GASTOS PERSONALES - SALUD				772 (-)			
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN				773 (-)			
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA				774 (-)			
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA				775 (-)		780 (+)	
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD				776 (-)			
EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD		740 TIPO DE BENEFICIARIO					
		750 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN SUSTITUYE (C.I. O PASAPORTE)					
		760 PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD					
		MONTO DE EXONERACIÓN		777 (-)			
50% UTILIDAD ATTRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA		770 IDENTIFICACIÓN DEL CONYUGE (C.I. O PASAPORTE)				778 (-)	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES						779 =	
OTRAS RENTAS EXENTAS		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS			
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		781		783 +			
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		782		784 +			
PENSIONES JUBILARES				786 +			
OTROS INGRESOS EXENTOS				787 +			
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				789 =			
RESUMEN IMPOSITIVO							
BASE IMPONIBLE GRAVADA						769-779	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO						832 =	
(-) ANTICIPO PAGADO						839 =	
(-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO				838-840-0		840 (-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO				838-840-0		842 =	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL						843 =	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						845 (-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS						846 (-)	
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO						847 (-)	
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS						848 (-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES						849 (-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVMSAS						850 (-)	
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES						851 (-)	
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR				842-843-845-846-847-848-849-850-851-852-0		852 (-)	
SUBTOTAL SALDO A FAVOR				842-843-845-846-847-848-849-850-851-852-0		855 =	
(+/-) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO						856 =	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO						857 (+)	
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR						858 (-)	
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE						859 =	
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO				50% Impuesto a la Renta Causado Menos Retenciones Menos Crédito Tributario por Dividendos		869 =	
ANTICIPO A PAGAR PRIMERA CUOTA						871 (+)	
ANTICIPO A PAGAR SEGUNDA CUOTA						872 (+)	
PAGO PREVIO (Informativo)							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)							
INTERÉS		897 USD		IMPUESTO		898 USD	
				MULTA		899 USD	

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)										
TOTAL IMPUESTO A PAGAR							859-898	902	+	
INTERÉS POR MORA								903	+	
MULTA								904	+	
TOTAL PAGADO								999	=	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO								905	USD	
MEDIANTE COMPENSACIONES								906	USD	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO								907	USD	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.	
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)										
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA SUJETO PASIVO										
NOMBRE :						198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte			

FONCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR		571	+		(1) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	503	-	
PAGO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		572	+		(1) DIVIDENDOS, EVENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional) [campo 0024-0026-0132]	504	-	
PAGOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		573	+		(1) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	505	-	
OTROS PAGOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		574	+		(1) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	506	+	
PROVISIONES NO CORRIENTES		575	+		(1) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	507	+	
POR GARANTÍAS		576	+		(1) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	508	+	
POR DESMANTELAMIENTO		577	+		(1) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA [campos 0027-0031 y 0032-0037-0038]	509	+	
POR CONTRATOS ONEROSOS		578	+		(1) DEDUCCIONES ADICIONALES	510	-	
POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		579	+		(1) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	511	+	
POR REMBOLSOS A CLIENTES		580	+		(1) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	512	-	
POR LÍQUIDOS		581	+		(1) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	513	+	
POR PAGOS CONTINGENTES ADJUNTO EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		582	+		GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (en + y -) (1) y (2) (ver 011)			
OTRAS		583	+		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
ANTICIPOS DE CLIENTES		584	+		POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	514	+	515
SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		585	+		POR PERÍODOS ESPERADOS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	516	+	517
OTROS		586	+		POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	518	+	519
OTROS PAGOS NO CORRIENTES		587	+		POR DETERMINOS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	520	+	521
OTROS		588	+		POR PROVISIONES (PARA INGRESOS CONTINGENTES, DESMANTELAMIENTO, DEBENEFICIO Y ABILACION PATRONAL)	522	+	523
TOTAL PAGOS NO CORRIENTES		589	+		POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENDIDOS PARA LA RENTA	524	+	525
TOTAL DEL PAGO		590	+		POR MEDICIONES DE ACTIVOS INCLUIDOS AL VALOR RAZONABLE MENUS COSTOS DE VENTA	526	-	527
TOTAL DE INTERESSES (PARA ACTIVOS NO DERIVADOS) Y OTROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS, POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCION FINANCIERA A PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)		591	+		PERIODAL, COSTOS Y GASTOS	528	+	529
PAGOS INCLUIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O BENEFICIARIO (INFORMATIVO)		592	+		AMORTIZACIÓN PERÍODOS TRIBUTARIOS DE AÑOS ANTERIORES	530	-	531
PATRIMONIO					POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	532	+/-	533
CAPITAL SUSCRITO Y ABOGADO		601	+		UTILIZADO DISPONIBLE	603	+	
(1) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		602	+		PERÍODOS SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	604	+	
PORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPANTES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		603	+		(CONTRIBUYENTE DECLARANTE TIENE FINES DE LUCRO Y ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE 2008?)	605	-	606
RESERVAS		604	+		INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA	607	-	608
RESERVA LEGAL		605	+		PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (debe de las planas asociadas)	609	-	610
RESERVA FACULTATIVA		606	+		PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PERÍODOS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SI HA SIDO INFORMADA	611	-	612
OTRAS		607	+		UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZADA	613	+	614
RESERVA DE CAPITAL		608	+		Supone legalmente a reducción de la	615	-	616
RESERVA POR DONACIONES		609	+		SALDO UTILIZADO GRABABLE	617	-	618
RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		610	+		TOTAL IMPUESTO CAUSADO	619	+	
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		611	+		(1) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	621	-	
UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		612	+		(1) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	622	+	
(1) PERÍODOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		613	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Anexo para Ejercicio Anterior al 2015)	623	+	
RESULTADOS ACUMULADOS		614	+		(1) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	624	+	
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		615	+		(1) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	625	-	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		616	+		(1) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	626	-	
PERÍODOS DEL EJERCICIO		617	+		(1) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	627	-	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		618	+		(1) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	628	-	
SUPERAVIT DE REVALUACIÓN ACTUARIAL		619	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	629	-	
ACTIVOS INTANGIBLES		620	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	630	-	
OTROS		621	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	631	-	
GANANCIAS Y PERÍODOS ACUMULADOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		622	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	632	-	
GANANCIAS Y PERÍODOS ACUMULADOS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		623	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	633	-	
GANANCIAS Y PERÍODOS ACTUARIALES ACUMULADOS		624	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	634	-	
EFECTOS DE COBERTURAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		625	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	635	-	
OTROS		626	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	636	-	
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		627	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	637	-	
SUBTOTAL SALDO A FAVOR		628	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	638	-	
TOTAL PATRIMONIO		629	+		(1) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	639	+	
TOTAL PAGO Y PATRIMONIO		630	+		(1) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015, casilla informativa)	640	+	
INTERESSES DE LOS PRINCIPALES (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		631	+		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	641	+	
DIVIDENDOS PAGADOS (AJUDICADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		632	+		SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	642	+	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO					ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO EN EJERCICIONES NI REBAJAS	671	+	
ANTICIPO A PAGAR					(1) EJERCICIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	672	-	
PRIMERA CUOTA					(1) OTROS CONCEPTOS	673	+	
SEGUNDA CUOTA					ANTICIPO DE TERMINADO PRÓXIMO AÑO	674	+	
SALDO LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO					PRIMERA CUOTA	675	+	
OTRO RESULTADO NEGATIVO DEL PERÍODO (A PARTIR DE 2015)					SEGUNDA CUOTA	676	+	
GANANCIAS Y PERÍODOS POR REVALUACIONES					SALDO LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	677	+	
GANANCIAS Y PERÍODOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL					PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	678	+	
GANANCIAS Y PERÍODOS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO					GANANCIAS Y PERÍODOS POR REVALUACIONES	679	+	
GANANCIAS Y PERÍODOS ACTUARIALES					OTROS	680	+	
EFECTOS DE COBERTURAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO					GANANCIAS Y PERÍODOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	681	+	
OTROS					GANANCIAS Y PERÍODOS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	682	+	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE PERÍODO (INFORMA 0102)					GANANCIAS Y PERÍODOS ACTUARIALES	683	+	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					EFECTOS DE COBERTURAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	684	+	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					OTROS	685	+	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE PERÍODO	686	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	687	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	688	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	689	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	690	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	691	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	692	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	693	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	694	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	695	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	696	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	697	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	698	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	699	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	700	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	701	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	702	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	703	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	704	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	705	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	706	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	707	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	708	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	709	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	710	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	711	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	712	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	713	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	714	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	715	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	716	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	717	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	718	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	719	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	720	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	721	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	722	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	723	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	724	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	725	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	726	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	727	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	728	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	729	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	730	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	731	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	732	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	733	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	734	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	735	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	736	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	737	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	738	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	739	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	740	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	741	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	742	+/-	
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO								

Anexo 4.

FORMULARIO 115

 FORMULARIO 115 RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC12-00231		PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA		No. <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	
100 IDENTIFICACIÓN DEL FORMULARIO					
101	MES	102	AÑO	104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO					
201	RUC			202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
203	CUIDAD	204	CALLE PRINCIPAL	205	NÚMERO
				206	INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA					
Nº. DE DOCUMENTO (Para uso en procesos de control efectuados por la Administración Tributaria)				301	
PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA Art. 41 L.R.T.I.					
CUOTA DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				303	
DETALLE DEL CRÉDITO TRIBUTARIO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS					
	AÑO	SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR UTILIZAR		CRÉDITO TRIBUTARIO A UTILIZAR EN EL PAGO DE ESTA CUOTA	SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR UTILIZAR EN PRÓXIMOS PERÍODOS
311		331		351 (-)	371 =
313		333		353 (-)	373 =
315		335		355 (-)	375 =
317		337		357 (-)	377 =
319		339		359 (-)	379 =
SALDO CUOTA DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				303 - 351 - 353 - 355 - 357 - 359 > 0	399
PAGO PREVIO (Informativo)				890	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO					
INTERÉS		897	USD	IMPUESTO	
				898	USD
				MULTA	
				899	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)				VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL _____				TOTAL CUOTA ANTICIPO A PAGAR 399 - 898	
FIRMA CONTADOR _____				INTERÉS POR MORA	
NOMBRE : _____				MULTA + RECARGO	
NOMBRE : _____				TOTAL PAGADO	
198	Nº. Cl. o Pasaporte	199	Nº. RUC		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO				905	USD
MEDIANTE COMPENSACIONES				906	USD
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO				907	USD
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No
909	USD	911	USD	913	USD
				916	Resol No.
				917	USD
				918	Resol No.
				919	USD

Anexo 5.


FORMULARIO 103

SRI		FORMULARIO 103	DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA	No. <input type="text"/>																		
		RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGCIS-00000144																				
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO																						
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input type="text"/>
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)																						
201	RUC	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	<input type="text"/>						
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																						
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES																						
															BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO					
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA															302	+		352	+			
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES														303	+		353	+			
	PREDOMINA EL INTELLECTO														304	+		354	+			
	PREDOMINA MANO DE OBRA														307	+		357	+			
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE														308	+		358	+			
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN														309	+		359	+			
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA														310	+		360	+			
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)															311	+		361	+			
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL															312	+		362	+			
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES															314	+		364	+			
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL														319	+		369	+			
	BIENES INMUEBLES														320	+		370	+			
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)															322	+		372	+			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS															323	+		373	+			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA															324	+		374	+			
ANTICIPO DIVIDENDOS															325	+		375	+			
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI															326	+		376	+			
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES															327	+		377	+			
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES															328	+		378	+			
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES															329	+		379	+			
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)															330	+		380	+			
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)															331	+						
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN															332	+						
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA															333	+		383	+			
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA															334	+		384	+			
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES															335	+		385	+			
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS														336	+		386	+			
	A DISTRIBUIDORES														337	+		387	+			
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR No. Cajas facturadas <input type="text" value="510"/>															338	+		388	+			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA No. Cajas facturadas <input type="text" value="520"/>															339	+		389	+			
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1 No. Cajas facturadas <input type="text" value="530"/>															340	+		390	+			
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2 No. Cajas facturadas <input type="text" value="540"/>															341	+		391	+			
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS No. Cajas facturadas <input type="text" value="550"/>															342	+		392	+			
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%														343	+		393	+			
	APLICABLES EL 2%														344	+		394	+			
	APLICABLES EL 8%														345	+		395	+			
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES														346	+		396	+			
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS															349	=		399	=			

POR PAGOS A NO RESIDENTES																
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES										402	+		452	+	
	INTERESES DE CRÉDITOS										403	+		453	+	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS										404	+		454	+	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES										405	+				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES										406	+		456	+	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS										407	+		457	+	
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS										408	+		458	+	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)										409	+		459	+	
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS										410	+		460	+	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS										411	+		461	+	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN										412	+				
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES										413	+		463	+	
	INTERESES DE CRÉDITOS										414	+		464	+	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS										415	+		465	+	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES										416	+				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES										417	+		467	+	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS										418	+		468	+	
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS										419	+		469	+	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)										420	+		470	+	
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS										421	+		471	+	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS										422	+		472	+	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN										423	+				
EN PARÁISOS FISCALES O RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES										424	+		474	+	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS										425	+		475	+	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES										426	+		476	+	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES										427	+		477	+	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS										428	+		478	+	
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS										429	+		479	+	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)										430	+		480	+	
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS										431	+		481	+	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS										432	+		482	+	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN										433	+				
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR										497	=		498	=	
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA										CAMPOS 399+498		499	=			
PAGO PREVIO (Informativo)												890				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																
INTERÉS		897	USD	IMPUESTO		898	USD	MULTA		899	USD					
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)												880	USD			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										499-898		902	+			
INTERÉS POR MORA												903	+			
MULTA												904	+			
TOTAL PAGADO												999	=			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO												905	USD			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO												907	USD			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES										DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS						
908	NIC No			910	NIC No			912	NIC No							
909	USD			911	USD			913	USD							
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA CONTADOR										
NOMBRE :						NOMBRE :										
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte			199	RUC No.			0: 0: 1								

Anexo 6.

FORMULARIO 106

 <p>FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC16-00000125</p>		<p>FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGOS</p>				<p>No. <input type="text"/></p>									
		<p>PERIODO TRIBUTARIO</p>													
		<p>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</p>				<table border="1"> <tr> <td>101</td> <td>MES</td> <td>102</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		101	MES	102	AÑO				
101	MES	102	AÑO												
<p>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)</p>															
201	RUC			0 0 1	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL		205	NÚMERO							
<p>300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</p>															
301	CÓDIGO IMPUESTO		DESCRIPCIÓN					302							
303	CÓDIGO DOCUMENTO	304	N° DE DOCUMENTO		305	CUOTA NÚMERO	306 N° FORMULARIO DECLARACIÓN								
<p>DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la</p>				<p>900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO</p>											
<p>FIRMA SUJETO PASIVO</p>				<p>FIRMA CONTADOR</p>											
<p>NOMBRE :</p>				<p>NOMBRE :</p>											
198	N° Cl. o Pasaporte	199	N° RUC	0 0 1		TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	999						
<p>MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO</p>				905	USD										
<p>MEDIANTE COMPENSACIONES</p>				906	USD										
<p>MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO</p>				907	USD										
<p>MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)</p>				925	USD										
<p>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</p>				<p>DETALLE DE COMPENSACIONES</p>				<p>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)</p>							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol. No	918	Resol. No				
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD	920	USD		

Anexo 7.

MONTOS PARA SER OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD

		Registro Oficial No. 857 - Miércoles 26 de Diciembre del 2012	Resolución: NAC-DGERCGC12-00835 de 12 de Diciembre del 2013	Decreto Ejecutivo No. 539, publicado en Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014
FRACCIONES		AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
FRACCIÓN BÁSICA		\$ 9.720,00	\$ 10.180,00	\$ 10.410,00
Capital Propio	9	\$ 87.480,00	\$ 91.620,00	\$ 93.690,00
Ingresos brutos anuales	15	\$ 145.800,00	\$ 152.700,00	\$ 156.150,00
Costos y gastos anuales	12	\$ 116.640,00	\$ 122.160,00	\$ 124.920,00